

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-CS-MDC-E

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE -ESPINAR-CUSCO", SEGÚN IMDICA EXPEDIENTE TECNICO Y TDR

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
RUC N° : 20147419687
Domicilio legal : Plaza de Armas S/N Coporaque - Espinar
Teléfono: : (084) 301245 / (804) 812523
Correo electrónico: : abastecimientos@municoporaque.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE -ESPINAR-CUSCO", SEGÚN INDICA EXPEDIENTE TECNICO Y TDR

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 1,488,073.24 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES Y 24/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto 2024

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 1,488,073.24 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES Y 24/100 SOLES), INCLUYE IGV	S/ 1,339,265.92 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 92/100 SOLES)	S/ 1,636,880.56 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 56/100 SOLES).

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO N° 14-2024-GM-MDC de fecha 17/09/2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RGM N° 116-2024-GM-MDC/E-C, de fecha 20/08/2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
00 Recursos Ordinarios

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 95 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Municipalidad Distrital de Coporaque
Recoger en	:	Oficina de Abastecimiento de la MDC
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (diez y 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 350.00 Digital: S/ 5.00 em CD

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en [EN CASO LA ENTIDAD OPTA POR PUBLICAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO EN SU PÁGINA WEB U OTRAS PÁGINAS DE ACCESO LIBRE, INCLUIR EL LINK ESPECÍFICO DONDE SE ENCUENTRA PUBLICADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO, DEBIENDO CAUTELAR QUE DICHO LINK SEA EL CORRECTO Y CONTenga LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN OBRANTE EN FÍSICO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO], el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Urgencia N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Directivas del OSCE.
- Comunicados del OSCE.
- Todas las Leyes y normas aplicables al objeto de la convocatoria
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en*

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Coporaque, sito en la Plaza de Armas S/N del Distrito de Coporaque-Espinar-Cusco, en horario de 08:00 horas a 16:30 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de manera mensual

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁶. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁶ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



REQUERIMIENTO

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2548522.

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2548522.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la presente contratación es la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2548522.

3. ANTECEDENTES

Actualmente la Municipalidad Distrital de Coporaque cuenta con una infraestructura de Piscina temperada que no se encuentra en uso.

El expediente técnico cuenta con la siguiente información:

03.01. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO
CUI	2548522
PROPIETARIO:	Municipalidad Distrital de Coporaque.
UBICACIÓN:	Distrito : Coporaque Provincia : Espinar Departamento : Cusco
NIVEL DE ESTUDIO DE PRE INVERSION	Ficha Técnica.
FECHA DE DECLARACION DE VIABILIDAD	25/08/2022
PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	95 días calendario.
ENTIDAD EJECUTORA:	Municipalidad Distrital de Coporaque
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	Ejecución Presupuestaria Indirecta - Por Contrata
EXPEDIENTE TECNICO APROBADO MEDIANTE	RGM N°116-2024-GM-MDC/E-C
FECHA DE APROBACION	20/08/2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



03.02. NORMAS APLICADAS:

Para el desarrollo del proyecto se han considerado:

- a) Norma de soldadura en acero AWS D1.1
- b) Norma de construcción en acero ANSI/AISC 360-16
Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)

- a) Norma de Cargas E.020
- b) Norma de Suelos y Cimentaciones E.050
- c) Norma de Diseño Sismo resistente E.030
- d) Norma de Concreto Armado E.060
- e) Norma de Estructuras metálicas E.090

03.03. DEL PROYECTO:

Forman parte del Proyecto todos los planos, memorias descriptivas, especificaciones técnicas, análisis de costos, metrados, presupuestos, fórmulas polinómicas y todo documento que se incluya en el Expediente Técnico. Los planos tienen prioridad sobre cualquier documento, en caso de contradicción, de ahí que el contratista está obligado a ejecutar la obra tal cual como aparecen en los planos complementados con los documentos antes mencionados, por lo que tiene la obligación de revisarlos meticulosamente y en caso de existir incompatibilidad deberá solicitar su aclaración como consulta, antes de ofertar, ya que obtenida la buena pro no tiene lugar a reclamo alguno.

03.04. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:



MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO.		
FECHA A: mayo - 2024.		
01	COMPONENTE I: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PISCINA TEMPERADA	1,020,302.27
02	COMPONENTE II: ADECUADO EQUIPAMIENTO	21,528.00
03	COMPONENTE III: ADECUADO MOBILIARIO	17,900.00
COSTO DIRECTO		1,059,730.27
GASTOS GENERALES (12.00%)		127,167.63
UTILIDAD (7%)		74,181.12
SUB TOTAL		1,261,079.02
IGV (18%)		226,994.22
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA		1,488,073.24

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo general

El Objetivo General de la Contratación es la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2548522.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



4.2. Objetivos específicos

- Ejecutar el componente de Infraestructura del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2548522, de acuerdo a las especialidades contempladas en el Expediente Técnico como son: Obras provisionales y Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Comunicación, Instalaciones Mecánicas, Impacto Ambiental.
- Ejecutar el componente de Equipamiento del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2548522, de acuerdo a las especificaciones técnicas para la adquisición de equipamiento.
- Ejecutar el componente de Mobiliario del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2548522, de acuerdo a las especificaciones técnicas para la adquisición de mobiliario.



5. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 242-2018-EF - Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 005-2017-EF-63.01 - Aprueba la Directiva N° 003-2017-EF-63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 16053, Autorizando al Colegio de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República.
- Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República.
- Ley N° 28966, Ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional del arquitecto.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 – Ley N° 31953.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024 – Ley N° 31954.
- D.S. N° 005-2012-TR. Reglamento de la ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- D.S N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley Ambiental.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificatorias, ampliatorias y complementarias, de ser el caso.

6. DEFINICIONES

- **LEY:** Cuando en el presente documento se menciona la palabra LEY sin especificarse, se está haciendo referencia al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado vigente.
- **REGLAMENTO:** Cuando en el presente documento se menciona la palabra REGLAMENTO sin especificarse, se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
- **POSTOR:** Persona natural o jurídica que participa en un procedimiento de selección, desde el momento en que presenta su oferta.
- **CONTRATISTA:** Persona natural o jurídica que celebra un contrato con una Entidad de conformidad con las disposiciones de la Ley y el Reglamento.
- **ENTIDAD:** Referencia a la Municipalidad Distrital de Coporaque - MDC.
- **SUPERVISIÓN:** Persona natural o jurídica que tiene a su cargo el control y supervisión de la ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.
- **CAM:** Calendario de Adquisición de Materiales.
- **CAE:** Calendario de Adquisición de Equipos.
- **PAMA:** Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.
- **CUE:** Calendario de Utilización de Equipos.
- **CAOV:** Calendario de Avance de Obra Valorizado.

7. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 1,488,073.24 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Setenta y Tres con 24/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación de Suma Alzada.

9. METODO DE CONTRATACIÓN

El método de contratación es por adjudicación simplificada.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



79

10. EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2548522, fue aprobado mediante RGM N°116-2024-GM-MDC/E-C el 20 de agosto del 2024.

11. RECURSOS A SER PROVISTOR POR EL CONTRATISTA

11.1. EQUIPAMIENTO

11.1.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

N°	Descripción del equipamiento	Cantidad
1	CAMION VOLQUETE 15 M3	1
2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3-18 HP	1
3	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A	1
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"	1
5	MEGOMETRO CERTIFICADA	1
6	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 125-155 HP	1
7	TELUROMETRO CERTIFICADO	1
8	BALDE PARA PRUEBAS HIDRAULICAS Y ACCESORIOS	1

Se aceptará equipamiento con características superiores.

Todos los materiales y equipos a utilizar, deberán cumplir con las características exigidas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada siempre que el contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de la exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique

La Entidad, tiene el derecho de rechazar la lista de materiales propuestos por el contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado con las especificaciones técnicas.

Correrán los costos a cuenta del contratista las muestras de materiales requeridos por la Entidad.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos utilizar en la prestación del servicio.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por la Entidad no libera al Contratista de la responsabilidad sobre la calidad de los mismos.

11.1.2. OTRO EQUIPAMIENTO

5





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



78

El Contratista debe contar con todo el equipamiento establecido en el expediente técnico (los que estén o no incluidos en los costos directos), el cual será verificado durante la ejecución de la obra.

El equipamiento descrito en el expediente técnico no es limitativo, pudiendo el contratista emplear el equipamiento adicional que considere necesario para la ejecución de la obra.

11.2. SEGURIDAD

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad, necesarias para evitar peligros contra la integridad de la vida y la propiedad de las personas, instituciones o empresas durante la realización del proyecto: En este sentido deberá dotar a su personal de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de trabajos en circuitos energizados.



El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente cuando esta, haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

11.3. MEDIO AMBIENTE

El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el estudio de Impacto Ambiental.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



47

11.4. PERSONAL

11.4.1. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	Profesional/Cargo	Profesión	Coefficiente de participación
1	Residente de obra	Ing. Civil	1.00
2	Especialista sanitario	Ing. Civil o Ing. sanitario	1.00
3	Especialista mecánico - eléctrico	Ing. Mecánico Eléctrico y/o eléctrico	1.00
4	Ing. De Seguridad y Ambiental	Ingeniero de seguridad y/o ambiental y/o Civil y/o de minas	1.00

En el caso de los títulos obtenidos en el extranjero, obtienen validez en el Perú, cuando éste sea otorgado por la autoridad competente en el Perú, a través de los procedimientos de "revalidación" o "reconocimiento" regulados en la normativa especial de la materia, debiendo acreditarse tal requisito con la presentación de la copia simple del documento de revalidación o del reconocimiento del título profesional otorgado en el extranjero.

El Título Profesional del personal requerido será verificado en su debida oportunidad, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales del portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. En caso de que el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor adjudicado con la buena pro debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La Colegiatura y el Certificado de Habilitación del plantel profesional clave, deben ser presentados para el inicio de sus actividades en la ejecución de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero.

La experiencia del personal clave que se acreditará será aquella obtenida desde que el profesional obtuvo las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es: titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda, acorde con el ordenamiento jurídico aplicable.

La experiencia del personal clave propuesto por el postor adjudicado con la buena pro, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados, o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

1) ING. RESIDENTE

- Será el Representante Técnico y Administrativo en la ejecución de la Obra del contratista.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Representar al contratista en todos los asuntos técnicos que competan a la ejecución de Obra y Equipamiento no pudiendo sus decisiones en ese aspecto, ser enervadas o desconocidas por éste.
- Ejercer la coordinación técnica directa con la entidad, con respecto a la ejecución total del Contrato.
- Realizar las coordinaciones técnico-administrativas con la Supervisión.
- Cumplir las funciones señaladas en el artículo 179 del Reglamento.
- Responsable de la gerencia, gestión, administración, coordinación y ejecución de la obra; es decir le corresponde liderar la ejecución de la obra, equipamiento y puesta en funcionamiento.
- Responsable directo de las reuniones técnicas con la Supervisión, y de las coordinaciones con LA ENTIDAD.
- Responsable directo de la ejecución y manejo de la obra a su cargo, en los aspectos técnicos – administrativos (asegurar que se cumplan de forma estricta las condiciones de seguridad, calidad de materiales, de ejecución y los tiempos de ejecución).
- Controlar y evaluar el cumplimiento eficiente de las actividades y responsabilidades del personal Técnico y Administrativo a su cargo.
- Ejecutar la obra de acuerdo al expediente técnico aprobado, y a la normatividad aplicable, así como a las buenas prácticas de Ingeniería, efectuando los respectivos controles de calidad de los materiales, equipos, procedimientos constructivos, según lo amerite la especialidad.
- Elaborar conjuntamente con el supervisor las valorizaciones de obra, adjuntando la documentación sustentatoria. En caso de valorizaciones en discrepancia, la documentación sustentatoria deberá ser presentada de la misma forma que para la tramitación del pago de la valorización en los plazos establecidos en el Reglamento; asimismo, debe presentar un informe detallado del manejo de los adelantos directo y de materiales otorgados por la Entidad, adjunto a la valorización mensual.
- Mantener la información técnico-económica debidamente registrada y actualizada, debiendo cumplir con los plazos establecidos para su presentación.
- Responsable de las anotaciones de su competencia en el Cuaderno de Obra.
- Participar en la recepción de la obra conjuntamente que el personal clave del Contratista.
- Recibir y atender debidamente las órdenes, instrucciones, observaciones, objeciones, sugerencias, o cualquier otra intervención de La Supervisión, en concordancia con el Expediente Técnico, documentos contractuales y/o modificaciones aprobadas por la Entidad.
- Le es aplicable, lo previsto en los artículos 17, 18, 28 y 29 de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Otras acciones que se desprendan de su función general.
- El coeficiente de participación de este profesional será del 100%, el mismo que será controlado por la supervisión, su incumplimiento será materia de otras penalidades.

2) ESPECIALISTA SANITARIO

- Responsable de la ejecución de la especialidad obras sanitarias.
- Asesorar al Residente de Obra en la interpretación de la documentación técnica del proyecto en la especialidad Ing. sanitario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



41

- Asesorar al Residente de Obra en la dirección técnica de la obra en cuanto a procedimientos constructivos para las partidas y labores correspondientes a la especialidad de Sanitarias.
- Presentar toda la documentación, informes, valorización y/o sustentos, que ameriten su especialidad.
- Le es aplicable lo previsto en el artículo 21 de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Otras acciones que se desprendan de su función general.
- El coeficiente de participación de este profesional será del 100%, el mismo que será controlado por la supervisión, su incumplimiento será materia de otras penalidades.

3) ESPECIALISTA MECANICO - ELECTRICO

- Responsable de la ejecución de la especialidad de eléctricas y electromecánicas.
- Asesorar al Residente de Obra en la interpretación de la documentación técnica del proyecto en la especialidad de Instalaciones eléctricas.
- Asesorar al Residente de Obra en la dirección técnica de la obra en cuanto a procedimientos constructivos para las partidas y labores correspondientes a la especialidad de Instalaciones eléctricas.
- Presentar toda la documentación, informes, valorización y/o sustentos, que ameriten su especialidad.
- Le es aplicable lo previsto en el artículo 21 de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Otras acciones que se desprendan de su función general.
- El coeficiente de participación de este profesional será del 100%, el mismo que será controlado por la supervisión, su incumplimiento será materia de otras penalidades.



4) ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y AMBIENTAL

- Responsable de mitigar los riesgos en salud y también será prevencionista de la seguridad durante el proceso de ejecución de obra.
- Asesorar al Residente de Obra en los procedimientos de salud, así como la prevención y seguridad en obra.
- Efectuar el control permanente de las medidas de seguridad en obra y salud ocupacional, en cuanto a la integridad física del personal, como del adecuado empleo de los equipos, herramientas y maquinaria.
- Presentar toda la documentación, informes, valorización y/o sustentos, que ameriten su especialidad.
- Verificar permanentemente que los procedimientos constructivos se efectúen dentro de las medidas de seguridad pertinentes.
- Verificar permanentemente que el personal haga uso de los implementos de seguridad y protección personal.
- Realizar charlas de capacitación e instrucción sobre seguridad y prevención de riesgos y salud ocupacional al personal de la obra.
- Le es aplicable, según corresponda, lo previsto en los artículos 19, 20 y 21 de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Otras acciones que se desprendan de su función general.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



74

- El coeficiente de participación de este profesional será del 100%, el mismo que será controlado por la supervisión, su incumplimiento será materia de otras penalidades.

11.4.2. OTRO PERSONAL (Personal no clave)

Este personal será evaluado para el inicio de la ejecución de la obra, debiendo cumplir el perfil mínimo indicado para ser aceptado, de lo contrario será rechazado. La verificación del cumplimiento del perfil profesional exigido a este personal, será efectuada por la SUPERVISIÓN y posterior validación por la ENTIDAD al momento de que el personal inicie su actividad. EL CONTRATISTA está obligado a presentar el currículum correspondiente de cada profesional y/o técnico en dicha oportunidad. El porcentaje de participación del Personal No Clave, estará de acuerdo a lo considerado en presupuesto analítico del Expediente Técnico.

El personal de obra No Clave considerado en el Expediente Técnico es el siguiente:

N°	Descripción / Cargo	Cantidad	Profesión / Título	Experiencia
1	Asistente Técnico	01	Ingeniero Civil y/o bachiller en Ing. Civil	Mínimo (06) meses de experiencia en obras en general. La experiencia, título profesional y certificado de habilidad se acreditarán previo al inicio de sus actividades en la ejecución de la obra.
2	Almacenero	01	---	---
3	Guardián de Obra	01	---	---

Independientemente del personal mencionado precedente, es obligación del contratista proveer de todo el personal establecido en el expediente técnico

La experiencia del personal propuesto por EL CONTRATISTA, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados, o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

11.4.3. SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO PROFESIONAL OFERTADO

Según lo establecido en el artículo 190 del Reglamento, es exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado.

La ENTIDAD, a través de la Supervisión, tiene el derecho de solicitar el cambio del profesional o de los profesionales del equipo técnico ofertado, en caso se observe más de dos (2) ausencias y/o inasistencias a las reuniones de coordinación programadas por la Supervisión y/o la ENTIDAD, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad respectiva. Cabe indicar que no está permitido suplir al profesional principal por un asistente u otro profesional.

Excepcionalmente, y de manera justificada, el CONTRATISTA, previa opinión favorable de la Supervisión, puede solicitar a la ENTIDAD, le autorice la sustitución de algún profesional ofertado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las previstas en las Bases Integradas para el personal a ser reemplazado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



La sustitución del personal ofertado debe solicitarse a la ENTIDAD, quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el CONTRATISTA y el personal a ser sustituido, salvo caso fortuito, situación en la que deberá ser comunicado en forma inmediata.

La solicitud estará sujeta a evaluación y aprobación de la ENTIDAD, si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud la ENTIDAD no emite pronunciamiento, se considera aprobada la solicitud. Ningún profesional reemplazante podrá entrar en ejercicio de sus funciones si no ha sido aceptado previa y formalmente por la ENTIDAD.

En ese entendido, el CONTRATISTA deberá prever los tiempos necesarios para el trámite y aceptación del cambio de profesionales, a fin de que no afecte el plazo de ejecución ya que, de incurrir en atrasos, se aplicarán las penalidades que correspondan.

De autorizarse el cambio de profesional, la carta de acreditación del nuevo profesional será remitida al CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la autorización por la ENTIDAD. El CONTRATISTA es responsable de los tiempos que demande lo precitado, no existiendo ampliación de plazo por tal motivo.



2. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

El POSTOR puede ser persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) Capítulo de Ejecutor de Obras, podrá participar individualmente o en consorcio¹. En este último supuesto, cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir los requisitos señalados en este numeral y en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado).

De conformidad a lo establecido en el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el número máximo de consorciados que participarán en el CONSORCIO, será dos (02) integrantes y el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de treinta por ciento (30%).

El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de Setenta por ciento (70%). El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable.

Todos los consorciados son igualmente responsables por la correcta ejecución de la Obra y equipamiento, independientemente del porcentaje de participación de cada integrante.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

13. CÓMPUTO DE PLAZOS

¹ Conforme lo establece el artículo 13 de la Ley de Contrataciones del Estado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Según lo indicado en el Reglamento, los plazos de ejecución contractual se computan en días calendario, excepto en los casos indicados en el mismo, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183 y 184 del Código Civil.

13.1. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

13.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de obra, se iniciará a partir del día siguiente del cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 176 del Reglamento.

El plazo de ejecución de obra (construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio) es de Noventa y Cinco (95) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de obra.



14. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

La obra se ejecutará en la Ciudad de Coporaque, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar y Departamento del Cusco.

15. ADELANTOS

Durante el desarrollo del contrato se podrán otorgar adelantos, que serán amortizados, en caso de Adelanto directo proporcionalmente de los pagos a cuenta al CONTRATISTA y el Adelanto de materiales será amortizado de acuerdo al D.S. N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

15.1. ADELANTO DIRECTO PARA LA EJECUCION DE OBRA

La entidad no otorgara adelanto directo.

15.2. ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS

La Entidad no otorgará adelantos para materiales

16. REAJUSTES

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas² previstas en el expediente técnico de obra, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K"

² La sumatoria de los coeficientes de incidencia de la Fórmula Polinómica debe ser igual a la unidad (1).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses, de conformidad al artículo 195 del Reglamento y el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, debiendo ser revisado y aprobado por la Supervisión.

17. FORMA DE PAGO

La forma de pago será mediante valorizaciones mensuales

17.1. PAGO POR VALORIZACIONES DE OBRA

Para la elaboración, tramitación y pago de las valorizaciones de obra, se seguirá el procedimiento establecido en el Art. 194 del Reglamento

El periodo de valorización será mensual y su trámite será de manera electrónica a través de SEACE, de conformidad a la Directiva N° 001-2022-OSCE/C "GESTION DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE".

El supervisor de obra presenta la valorización a través del SEACE, registrándola en el módulo de ejecución contractual. La presentación de la valorización incluye los documentos indicados en el Anexo Nro. 1 de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD, los cuales son registrados conjuntamente con la valorización.

Las valorizaciones se elaborarán de conformidad con el avance realmente ejecutado en la obra a la fecha de la valorización. Está prohibido "proyectar" el avance de las obras a una fecha posterior, con la intención de incrementar el monto de la valorización

En caso de discrepancia respecto a las valorizaciones se procederá según lo establecido en el Art. 196 del Reglamento

18. PENALIDADES

18.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

18.2. OTRAS PENALIDADES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
 "Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se establecen otras penalidades, distintas al retraso o mora, establecidas en el siguiente cuadro:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	El SUPERVISOR deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley y su Reglamento.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del profesional en obra.	El SUPERVISOR deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley y su Reglamento.
3	Cuando culmine la relación contractual entre el CONTRATISTA y el personal ofertado y la ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado (Art. 190 del Reglamento).	0.50 UIT Por cada profesional que incumpliese con lo dispuesto	El SUPERVISOR deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley y su Reglamento.
4	Cuando EL CONTRATISTA no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto personal o vehicular, incumpliendo las normas y el Expediente Técnico, además de las señalizaciones solicitadas por el Municipio de la zona; además debe pagar la multa interpuesta por la municipalidad en caso de incumplimiento.	0.25 UIT Por cada día	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día que el personal no cuente con los dispositivos de seguridad, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
5	Cuando no reporte los accidentes y/o incidentes de trabajo a la ENTIDAD de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29783 - Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo - D.S. N° 005-2012-TR; y cuando no reporta los accidentes y/o incidentes a la Supervisión, dentro de los plazos establecidos.	1 UIT Por Ocurrencia	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, la ocurrencia del accidente y/o incidente, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
6	Cuando EN CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal de los implementos de seguridad o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones; asimismo, se hará cargo del 100% de las multas que ocasione.	0.25 UIT Por persona y por día	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, los días que el personal no cuenta con implementos de seguridad o equipo básico de protección personal, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
7	Cuando el CONTRATISTA no cuente con materiales y equipos necesarios en obra de acuerdo al CAM y CAE aprobados, y asimismo no contar con la totalidad de equipos ofertados y/o cuando el CONTRATISTA emplee materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Supervisor.	0.25 UIT Por día	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra que el contratista, no cuenta en almacén de obra con materiales y equipos necesarios, de acuerdo al CAM y CAE aprobados, y asimismo no contar con la totalidad de equipos ofertados, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
8	Cuando el CONTRATISTA demore en presentar el CAO V actualizado a la fecha de inicio de obra y su programación CPM correspondiente en físico y en digital (en software comerciales), dentro del plazo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de inicio de obra.	0.30 UIT Por cada día	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, la no presentación del contratista del CAO V actualizado a la fecha de inicio de obra y la programación CPM, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
9	Cuando EL CONTRATISTA demore en presentar El CAO V acelerado, dentro del plazo establecido por el artículo 203 del Reglamento.	0.25 UIT Por cada día	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, que no presenta el CAO V acelerado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
10	Cuando EL CONTRATISTA no realice las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el SUPERVISOR.	0.5 UIT Por ocurrencia	El SUPERVISOR, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no realiza oportunamente las pruebas y ensayos, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente. Previamente a la realización de las pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos.
11	Si la ENTIDAD es sujeta de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental por incumplimiento en obra, de las obligaciones señaladas en el PAMA.	100% de la sanción impuesta, por cada sanción impuesta.	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, el incumplimiento del PAMA, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad por el importe total de la sanción impuesta, debiendo descontar en la valorización de obra en el mes correspondiente.
12	No cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas en el Expediente Técnico.	0.5 UIT Por ocurrencia	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, que no cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
13	Si el CONTRATISTA no tiene vigente la póliza de Seguro CAR correspondiente y/o no esté coberturada toda la obra.	0.5 UIT Por cada ocurrencia	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, que la póliza no está vigente y que no cobertura toda la obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
14	Por no tener vigente la Póliza SCTR y/o no cubrir al 100% de los trabajadores que están en obra.	0.5 UIT Por cada ocurrencia	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra que la póliza no está vigente y que no cubre al 100% de los trabajadores que están en obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
15	Por la no entrega al inicio de la obra y/o la no implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de obra.	0.5 UIT Por cada día	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
16	Cuando el CONTRATISTA no cumpla con la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID 19, de acuerdo a los dispositivos vigentes y lo establecido en el expediente técnico.	0.5 UIT Por ocurrencia	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, que no realiza oportunamente las pruebas y ensayos y/o implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID 19, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
 "Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
			en el mes correspondiente.

Notas:

- Para el cálculo de las otras penalidades se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha de ocurrencia que origina la penalidad.
- Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir el pago de la valorización en curso, o en su defecto, en la liquidación final del contrato, o se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- Los descuentos por las infracciones son acumulativos, hasta el máximo permitido por la Ley (10% del monto del contrato vigente).
- Serán eximidos de penalidad, los siguientes casos según corresponda: Por fallecimiento o enfermedad del personal clave y no clave, que impida su participación en la ejecución de obra y/o equipamiento; discapacidad temporal o permanente, sustentando con certificado médico que podrá ser verificado por la ENTIDAD.

19. SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL



La ENTIDAD será representada en la ejecución de la Obra y Equipamiento por la SUPERVISIÓN, cuya designación será comunicada por escrito al CONTRATISTA. La SUPERVISIÓN tendrá autoridad suficiente para decidir las cuestiones relativas a los trabajos de la Obra, de acuerdo con los documentos contractuales y dentro de las facultades expresas que le otorgue la ENTIDAD, las cuales serán comunicadas oportunamente a las partes interesadas.

Toda comunicación entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA en relación a la Obra será a través de la SUPERVISIÓN.

20. SUBCONTRATACIÓN

De conformidad al artículo 35 de la Ley y el artículo 147 de su Reglamento, para la presente contratación se permite la subcontratación hasta un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original.

No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del Contratista, por lo cual solo se permitirá la subcontratación en la instalación de equipamiento especializado ligado a obra en las especialidades de instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, cuyas actividades deben ser realizadas por empresas especializadas en el rubro, se debe tener en cuenta las especificaciones técnicas detalladas en el expediente técnico de cada especialidad.

La Entidad debe aprobar la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

Para ser subcontratista se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) no estar impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

El Contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a La Entidad.

21. SEGUROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



67

EL CONTRATISTA debe contar con todos los seguros establecidos en el expediente técnico y los seguros que correspondan para el equipo técnico del personal que participe en la ejecución de obra en lo que corresponda. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre el CONTRATISTA y su equipo de profesionales y técnicos, pues la ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

EL CONTRATISTA deberá presentar a La Entidad, las Pólizas de Seguro CAR y SCTR al inicio de la ejecución de la obra, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales actuales, con vigencia y renovable durante la ejecución de la obra.

EL CONTRATISTA deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en la legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución de la Obra, que forman parte del Contrato, debiendo exhibir ante la Supervisión y la ENTIDAD las Pólizas correspondientes y por las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra, número de procedimiento de selección y Contrato.

22. CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA



EL CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la ejecución contractual. No podrá revelar detalles sobre el alcance objeto del contrato a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato y sea autorizado por la ENTIDAD. En ambos casos, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la ENTIDAD en materia de seguridad de la información, debiendo la Supervisión verificar el contenido de la información que sea autorizada a entregar.

Asimismo, la información proporcionada al CONTRATISTA, o la que éste obtenga durante la ejecución del Contrato, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

23. PROPIEDAD INTELECTUAL

La ENTIDAD tendrá los derechos de propiedad de toda la documentación inherente a la ejecución de obra y documentos contractuales, así como cada uno de los productos elaborados y proporcionados por el CONTRATISTA; esto incluye todos los documentos, productos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informes u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución de obra. De ser el caso, la ENTIDAD tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, EL CONTRATISTA no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente Contrato, pudiendo ser objeto de acciones de orden administrativa, civil y/o penal según corresponda.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver las controversias dentro del plazo de caducidad previsto en el Reglamento, en su defecto, en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley. En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de cinco (5) días hábiles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



66

En caso de existir arbitraje, este será institucional formado por un Tribunal Arbitral de tres árbitros y siendo la Entidad quien en su momento determine el Centro de Arbitraje.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una Conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.9 del artículo 45 de la Ley.

25. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

Se aplica lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley. Sobre la base de ello, queda expresamente establecido que la garantía por la calidad de la obra que ejecutará el CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra ejecutada.

La conformidad y recepción de la obra y equipamiento por parte de la ENTIDAD no enerva ni limita en lo absoluto su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. De existir una observación durante el plazo de vigencia de la garantía, la ENTIDAD remitirá una notificación al CONTRATISTA exigiendo la subsanación del defecto advertido para lo cual otorgará un plazo acorde con el daño detectado, el cual se computará desde el día siguiente de recibido el requerimiento.

26. PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS

Para todo procedimiento contractual no descrito expresamente en el presente documento, aplica lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; así como lo indicado en las Bases integradas, oferta técnica y económica presentada por el CONTRATISTA y en el Contrato correspondiente. Supletoriamente, es de aplicación la Ley del Procedimiento Administrativo General y el Código Civil.

27. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al CONTRATISTA, conforme con los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al objeto de contrato, se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente aspectos:

27.1. ASPECTOS GENERALES

- El CONTRATISTA deberá seguir los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID 19 según la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA; así como todos los dispositivos y normas vigentes emitidas por el Gobierno Nacional y Sectores competentes a fin de evitar situaciones adversas por esta enfermedad.
- El CONTRATISTA es responsable por la correcta ejecución y equipamiento de la obra en observancia del contrato y los documentos que forman parte del mismo, los cuales deberán ser de estricto conocimiento y exigencia del Contratista.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- El CONTRATISTA tendrá pleno conocimiento de las condiciones y lugar donde se ejecutará la obra, tomando en cuenta los accesos, situaciones del transporte de personal y materiales, manejo, almacenamiento, disposición, fuentes de materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, energía y comunicaciones, y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en ésta; identificará las dificultades, contingencias y posibles riesgos, y garantizará la ejecución de la totalidad de los trabajos conforme al expediente técnico aprobado.
- El CONTRATISTA deberá entregar, las garantías, protocolos de instalaciones eléctricas, sanitarias, de instalación de equipos mecánicos y todo lo contenido en el Expediente Técnico.
- En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Para el caso de POSTORES extranjeros no domiciliados, es de aplicación lo establecido en el tercer párrafo de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30556.
- Por ser la obra a ejecutar destinada a una instalación pública, el CONTRATISTA deberá conocer las normas y reglamentos que regulan la prestación de este tipo de ejecución de obra que sean establecidas por el propio Estado.
- En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento, el Profesional Responsable que presente el CONTRATISTA deberá ser obligatoriamente, el que desarrolle directamente los servicios contratados. Dicho compromiso constituye obligación esencial del CONTRATISTA.



27.2. ASPECTOS TECNICO – ADMINISTRATIVOS

- El CONTRATISTA ejecutará el trazo topográfico y replanteo de la obra y presentará a la Supervisión para su aprobación, procediendo a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.
- El CONTRATISTA, presentará el Programa de Ejecución de Obra y Equipamiento vigente, actualizado a la fecha de inicio de ejecución de obra concordante al expediente técnico aprobado, y de acuerdo a lo estipulado en la Ley y su Reglamento, con los correspondientes CAM y CUE, para la aprobación del Supervisor y su respectiva tramitación ante la ENTIDAD.
- El CONTRATISTA planeará, garantizará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de obra, los que deben asegurar un ritmo apropiado de trabajo y calidad satisfactoria.
- Durante la ejecución de obra, el CONTRATISTA, está obligado a cumplir los porcentajes de obra establecidos en el Calendario de Avance de Obra Valorizado. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 203 del Reglamento.
- Elaborar y remitir los formatos para la fase de ejecución y los documentos de sustento conforme a la directiva vigente para los registros en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.
- En casos que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software) utilizados con o por el equipo y sus componentes, el CONTRATISTA deberá entregar las respectivas licencias de uso al momento de la recepción de los equipos, aplicable a los equipos que correspondan.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Suministrar e instalar el equipamiento, realizar protocolos de prueba y puesta en funcionamiento, así como el emplazamiento del mobiliario propuesto para los diferentes ambientes.
- Prever las instalaciones necesarias y los servicios (electricidad, agua, desagüe y otros) para realizar el emplazamiento y los protocolos de prueba del equipamiento suministrado.
- Para los equipos, proveer los accesorios e insumos evitando que tengan fecha de vencimiento al momento de hacer las pruebas de funcionamiento y/o la recepción de la obra y el equipamiento.
- Cumplir con los requisitos técnicos y contractuales para la obtención del certificado de conformidad técnica del proyecto a cargo del Supervisor, conforme a lo establecido en el Reglamento.
- Presentar los planos actualizados al comité de recepción de obra, en caso existieran modificaciones durante la ejecución de obra aprobados por el Supervisor y validados por la ENTIDAD, los mismos que se adjuntarán en la Liquidación.
- El CONTRATISTA, será el único responsable por un adecuado planeamiento, programación y resultado final del proceso de ejecución de la obra y equipamiento, la puesta en funcionamiento, y en general, de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo, así como el logro oportuno de las metas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.
- El CONTRATISTA será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- Presentar la Liquidación del Contrato de obra y en los plazos que indique el Reglamento.



27.3. PERSONAL

- El CONTRATISTA tiene la obligación de prevenir los daños y el deterioro de la salud de los trabajadores, mejorando sus condiciones de trabajo con la finalidad de elevar el nivel de protección de su seguridad y salud, con el propósito de garantizar la integridad física del trabajador en el desarrollo de las obras donde se ejecuta, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes según lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR, Ley N° 30222, modificatoria de la Ley N° 29783 y su reglamento por D.S. N° 006-2014-TR.
- El CONTRATISTA está obligado a velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- En función a la situación de salud actual, el CONTRATISTA debe implementar las acciones necesarias para evitar riesgos de salud del personal de obra a causa del COVID 19.
- El CONTRATISTA deberá suministrar en los intervalos que prescriba el SUPERVISOR o la ENTIDAD, la nómina detallada de todo el personal profesional técnico y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El CONTRATISTA no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de la ENTIDAD.
- Cualquier reposición o reparaciones debido a daño a terceros producto de la ejecución de la obra y la no previsión por parte del CONTRATISTA será de su responsabilidad.
- El CONTRATISTA está obligado al cumplimiento de los pagos salariales, de acuerdo al régimen de construcción civil vigente, respetando las disposiciones vigentes de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



legislación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, caso contrario LA ENTIDAD no se hace responsable de las multas, pagos pendientes y demás situaciones que pudieran ocurrir por incumplimiento del CONTRATISTA.

- El CONTRATISTA no contratará bajo ninguna modalidad a personal que labora en la Municipalidad Distrital de Coporaque, bajo cualquier régimen.

27.4. SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN

- El CONTRATISTA está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados; deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional.
- El CONTRATISTA deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra.
- El CONTRATISTA está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001: 2007, Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018).
- Durante las diversas etapas de la construcción, la obra se mantendrá, en todo momento, en perfectas condiciones de orden y limpieza, sin ocasionar daño ambiental u otro por el inadecuado manejo de los residuos ocasionados producto de la ejecución de la Obra, en el marco del Sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015).



27.5. MATERIALES Y EQUIPOS

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas en el expediente técnico que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique y sea autorizada por el Supervisor y la Entidad de ser el caso.
- La SUPERVISIÓN se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales y equipos propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por la SUPERVISIÓN.
- Asimismo, correrán por cuenta del CONTRATISTA los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
 "Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Los pagos a proveedores de bienes y servicios, serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA, la ENTIDAD no se hace responsable de cualquier incumplimiento de pago por parte del contratista ni medidas a tomar por parte de los proveedores.

27.6. ERRORES O CONTRADICCIONES

- El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del SUPERVISOR.

28. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

28.1. ENTREGA DEL TERRENO

La Entidad comunicará al CONTRATISTA la fecha y hora para la Entrega de terreno dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo esta una de las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra, según lo establece el artículo 176 del Reglamento.

28.2. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contratista una copia del Expediente Técnico en físico completo y en digital; sin embargo, el CONTRATISTA podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

28.3. DESIGNACION DE SUPERVISOR O INSPECTOR

La Entidad notificará oportunamente al CONTRATISTA la designación del SUPERVISOR de la Obra.

En caso no se contrate oportunamente a la SUPERVISIÓN, la ENTIDAD designará un Equipo de Inspectores para el inicio de la ejecución de la obra, de conformidad al artículo 176 del Reglamento.

29. ASPECTOS CONSTRUCTIVOS DE LA OBRA

29.1. METAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
01	COMPONENTE I: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PISCINA TEMPERADA		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01.01	CERCO PERIMETRICO CON ARPILLERA	M	162.00
01.01.01.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARTEL DE OBRA DE 2.40x3.60m	UND	1.00
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.02.01	PROVISIÓN DE AGUA TEMPORAL PARA LA CONSTRUCCIÓN	MES	3.00
01.01.02.02	PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA TEMPORAL PARA LA CONSTRUCCIÓN	MES	3.00
01.01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01.03.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PERSONAL OBRERO	KIT	20.00
01.01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



01.01.03.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.01.04	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.04.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL (GENERAL)	M2	1,224.85
01.01.05	REMOCIONES		
01.01.05.01	REMOCION DE LOSETA EXISTENTE (CERAMICOS)	M2	819.83
01.01.05.02	REMOCION DE TARRAJEO	M2	48.80
01.01.05.03	REMOCION DE PUERTA METALICA	UND	23.00
01.01.05.04	REMOCION DE APARATOS SANITARIOS	UND	8.00
01.01.05.05	REMOCION DE TECHO TRANSLUCIDO (POLICARBONATO)	M2	815.29
01.01.05.06	REMOCION DE VENTANA C/RETIRO DE VIDRIO	M2	37.50
01.01.05.07	REMOCION DE CIELO RASO (TRIPLAY)	M2	151.48
01.01.05.08	REMOCION DE TECHO EXTERIOR e=1"	M2	120.05
01.01.06	DEMOLICIONES		
01.01.06.01	DEMOLICION DE TECHO CON TEJA ANDINA	M2	85.30
01.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
01.01.07.01	ELIMINACION MANUAL DE DESMONTE, Dmax=30m	M3	225.00
01.01.07.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D<= 10 km	M3	225.00
01.01.08	VARIOS		
01.01.08.01	PLACA RECORDATORIA (incluye pedestal de concreto)	GLB	1.00
01.02	ESTRUCTURAS		
01.02.01	ESTRUCTURAS METALICAS		
01.02.01.01	ESTRUCTURA METALICA TECHO		
01.02.01.01.01	TUBO NEGRO 100X3.0mmX6.0mt	M	127.50
01.02.01.01.02	TUBO NEGRO 75X3.0mmX6.0mt	M	130.50
01.02.01.01.03	TUBO NEGRO 1"X2"X1.5mmX6.0mt	M	85.50
01.02.01.01.04	LIMPIEZA MECANICA DE ESTRUCTURA	M2	648.00
01.02.01.01.05	PINTURA EN ESTRUCTURA METALICA 8 mls	M2	648.00
01.03	ARQUITECTURA		
01.03.01	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
01.03.01.01	TARRAJEO PRIMARIO, MORTERO 1:5	M2	134.35
01.03.01.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C.A 1:4 E=1.5CM	M2	22.93
01.03.01.03	TARRAJEO DE CANALETAS DE CONCRETO C/IMPERMEABILIZANTE	M2	37.08
01.03.01.04	TARRAJEO EN TECHO EXTERIOR CON MORTERO ESTRUCTURAL	M2	156.87
01.03.02	CIELORASOS		
01.03.02.01	CIELO RASO SUSPENDIDO CONTRA LA HUMEDAD	M2	180.00
01.03.02.02	CIELORRASO CON TARRAJEO DE CEMENTO ARENA C.A 1:4	M2	151.48
01.03.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.03.03.01	CONCRETO EN CONTRAPISO 1:8 CEMENTO-HORMIGON E=5CM	M2	824.80
01.03.03.02	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE 60X80 CM	M2	824.80
01.03.04	CONTRAZOCALOS		
01.03.04.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H=10 CM *	M2	40.50



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



01.03.05	ZOCALOS		
01.03.06.01	ZOCALO DE PORCELANATO 60x60	M2	95.71
01.03.06	CUBIERTAS		
01.03.06.01	COBERTURA CON POLICARBONATO ALBEOLAR DE 4 PAREDES e=8.00MM	M2	815.28
01.03.06.02	COBERTURA TIPO PLANCHA DE ALUZINC E= 0.40MM	M2	153.60
01.03.07	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
01.03.07.01	CARPINTERIA METALICA		
01.03.07.01.01	PUERTA METALICA (ACCESO PRINCIPAL) PP-01 DE 1.77X1.80M	UND	1.00
01.03.07.01.02	PUERTA METÁLICA DE ACCESO PRINCIPAL (PM-02) DE 1.80X2.20 M	UND	1.00
01.03.07.01.03	PUERTA METÁLICA DE ACCESO PRINCIPAL (PM-03) DE 1.60X2.20 M	UND	1.00
01.03.07.01.04	PUERTA METÁLICA (PM-04) DE 0.90X2.20 M	UND	3.00
01.03.07.02	CARPINTERIA DE ALUMINIO		
01.03.07.02.01	PUERTA PA-01 0.84X1.80 M	UND	2.00
01.03.07.02.02	PUERTA PA-02 0.75X1.80 M	UND	2.00
01.03.07.02.03	PUERTA PA-03 0.77X1.80 M	UND	1.00
01.03.07.02.04	PUERTA PA-04 0.79X1.80 M	UND	1.00
01.03.07.02.05	PUERTA PA-05 0.61X2.10 M	UND	1.00
01.03.07.02.06	PUERTA PA-06 0.70X1.80 M	UND	4.00
01.03.07.02.07	PUERTA PA-07 0.73X1.80 M	UND	1.00
01.03.07.02.08	PUERTA PA-08 0.79X2.20 M	UND	8.00
01.03.07.02.09	PUERTA PA-09 1.41X2.20 M	UND	1.00
01.03.07.02.10	PUERTA PA-10 1.35X2.20 M	UND	1.00
01.03.07.03	ESCALERAS METALICAS		
01.03.07.03.01	ESCALERA METALICA PARA PISCINA SEMIOLÍMPICA	UND	2.00
01.03.07.03.02	ESCALERA METALICA TIPO GATO	UND	1.00
01.03.07.03.03	ESCALERA METALICA TIPO GATO PARA TANQUE ELEVADO	UND	1.00
01.03.08	CERRAJERIA		
01.03.08.01	CERRADURA DE SOBREPONER CON CONTRAFRENTE	PZA	5.00
01.03.08.02	CERRADURA DE SOBREPONER TRES GOLPES	PZA	2.00
01.03.08.03	BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA 4" X 3"	UND	38.00
01.03.08.04	CERRADURA METÁLICA TIPO PASADOR	PZa	23.00
01.03.08.05	PICAPORTES	PZa	8.00
01.03.09	VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES		
01.03.09.01	VENTANA CON CRISTAL TEMPLADO DE 6mm. INC. PERFIL DE ALUMINIO	M2	37.50
01.03.09.02	COLOCACIÓN DE VIDRIOS	M2	37.50
01.03.09.03	ESPEJO	M2	8.00
01.03.10	PINTURA		
01.03.10.01	PINTURA EN CIELORRASO 2 MANOS	M2	60.97
01.03.10.02	PINTURA EXTERIOR 2 MANOS	M2	674.68
01.03.10.03	PINTURA INTERIORES 2 MANOS	M2	1,310.00
01.03.10.04	PINTURA DE MURALES SDISEÑO	GLB	1.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
 "Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



01.03.11	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
01.03.11.01	APARATOS SANITARIOS		
01.03.11.01.01	LAVATORIO TIPO OVALIN	UND	4.00
01.03.11.01.02	INODORO TIPO FLUXOMETRO	UND	4.00
01.03.11.01.03	GRIFERIA DE 1/2"	UND	4.00
01.03.11.01.04	DUCHA CON GRIFERIA	UND	4.00
01.03.11.01.05	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS	UND	16.00
01.03.11.02	ACCESORIOS SANITARIOS		
01.03.11.02.01	TOALLERA DE GANCHO	UND	4.00
01.03.11.02.02	JABONERA CROMADA PARA JABON LIQUIDO	UND	4.00
01.03.11.02.03	JABONERA DE LOSA PARA DUCHA	UND	4.00
01.03.11.02.04	PORTAROLLO DE PAPEL HIGIENICO	UND	4.00
01.03.11.02.05	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	UND	16.00
01.03.12	VARIOS		
01.03.12.01	REJILLA METALICA PARA CANALETA S/DISEÑO	M	163.20
01.03.12.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	1,224.85
01.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.04.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01.01.01	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CUARTO DE MAQUINAS Y TUBERÍAS	GLB	1.00
01.04.01.01.02	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNA Y TUBERÍAS	GLB	1.00
01.04.01.01.03	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUE ELEVADO Y TUBERÍAS	GLB	1.00
01.04.01.01.04	PICADO DE MURO PARA INSTALACIONES	M2	8.00
01.04.01.01.05	PICADO DE PISOS DE CONCRETO	M2	33.03
01.04.01.01.06	RESANE DE MUROS	M2	8.00
01.04.01.01.07	RESANE DE PISOS DE CONCRETO	M2	12.00
01.04.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS, DUCHAS Y VESTIDORES		
01.04.01.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
01.04.01.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRÍA CON TUBERÍA PVC SAP 1/2"	PTO	14.00
01.04.01.02.02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA		
01.04.01.02.02.01	TUBERIA PVC C-10 DE 1/2" (SUM. E INST.)	M	15.00
01.04.01.02.02.02	TUBERIA PVC C-10 DE 3/4" (SUM. E INST.)	M	15.00
01.04.01.02.02.03	PRUEBA HIDRÁULICA PARA AGUA FRIA	GLB	1.00
01.04.01.02.03	ACCESORIOS PARA REDES		
01.04.01.02.03.01	CODO PVC SAP 1/2"x90° C/R	UND	5.00
01.04.01.02.03.02	CODO PVC SAP 3/4"x90° C/R	UND	5.00
01.04.01.02.03.03	TEE PVC SAP 1/2"	UND	4.00
01.04.01.02.03.04	TEE PVC SAP 3/4"	UND	4.00
01.04.01.02.04	LLAVES Y VALVULAS		
01.04.01.02.04.01	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	PZA	2.00
01.04.01.03	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO		
01.04.01.03.01	LLAVES Y VALVULAS		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
 "Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



58



01.04.01.03.01.01	VÁLVULA DE PIE OICANASTILLA DE SUCCION 1 1/2"	PZA	1.00
01.04.01.03.01.02	VALVULA CHECK DE BRONCE 1 1/2"	PZA	1.00
01.04.01.03.01.03	VALVULA COMPUERTA DE 1 1/2"	PZA	2.00
01.04.01.03.01.04	VALVULA FLOTADORA 1 1/2"	PZA	1.00
01.04.01.03.01.05	VALVULA DE CONTROL DE NIVEL AUTOMATICO	PZA	1.00
01.04.01.03.01.06	VALVULA COMPUERTA DE 1"	PZA	1.00
01.04.01.03.01.07	VALVULA FLOTADORA 1"	PZA	1.00
01.04.01.03.02	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA FRÍA		
01.04.01.03.02.01	TUBERIA PVC C-10 DE 1" (SUM. E INST.)	M	15.00
01.04.01.03.02.02	TUBERIA PVC C-10 DE 1 1/2" (SUM. E INST.)	M	40.00
01.04.01.03.02.03	PRUEBA HIDRÁULICA PARA AGUA FRÍA	GLB	1.00
01.04.01.03.03	ACCESORIOS DE REDES		
01.04.01.03.03.01	CODO PVC SAP 1"x90" CR	UND	6.00
01.04.01.03.03.02	CODO PVC SAP 1 1/2"x90" CR	UND	12.00
01.04.01.03.03.03	TEE PVC SAP 1"	UND	3.00
01.04.01.03.03.04	TEE PVC SAP 1 1/2"	UND	6.00
01.04.02	SISTEMA DE AGUA CALIENTE		
01.04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.02.01.01	PICADO DE MURO PARA INSTALACIONES	M2	8.00
01.04.02.01.02	PICADO DE PISOS DE CONCRETO	M2	8.00
01.04.02.01.03	RESANE DE MUROS	M2	8.00
01.04.02.01.04	RESANE DE PISOS DE CONCRETO	M2	8.00
01.04.02.02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA CALIENTE		
01.04.02.02.01	TUBERIA CPVC O 1/2" AGUA CALIENTE	M	40.00
01.04.02.02.02	TUBERIA CPVC O 3/4" AGUA CALIENTE	M	40.00
01.04.02.02.03	PRUEBA HIDRÁULICA PARA AGUA FRÍA	GLB	0.50
01.04.02.03	ACCESORIOS DE REDES		
01.04.02.03.01	CODO PVC SAP 1/2"x90" CR	UND	10.00
01.04.02.03.02	CODO PVC SAP 3/4"x90" CR	UND	10.00
01.04.02.03.03	TEE PVC SAP 3/4"	UND	6.00
01.04.02.03.04	TEE PVC SAP 1/2"	UND	6.00
01.04.02.04	LLAVES Y VALVULAS		
01.04.02.04.01	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	PZA	2.00
01.04.02.05	INSTALACION DE TERMA SOLAR		
01.04.02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMA SOLAR	GLB	4.00
01.04.03	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION		
01.04.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.03.01.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE PISCINA Y TUBERIAS	GLB	1.00
01.04.03.01.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DUCHAS Y SS. HH. Y TUBERIAS	GLB	1.00
01.04.03.01.03	PICADO DE MURO PARA INSTALACIONES	M2	12.00
01.04.03.01.04	PICADO DE PISOS DE CONCRETO	M2	10.00
01.04.03.01.05	RESANE DE MUROS	M2	12.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
 "Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



01.04.03.01.06	RESANE DE PISOS DE CONCRETO	M2	10.00
01.04.03.02	SALIDAS DE DESAGUE Y VENTILACION		
01.04.03.02.01	SALIDA DESAGÜE PVC SAL 2"	PTO	6.00
01.04.03.02.02	SALIDA DESAGÜE PVC SAL 4"	PTO	4.00
01.04.03.02.03	SALIDA DE VENTILACIÓN PVC SAL 2"	PTO	2.00
01.04.03.03	REDES DE DISTRIBUCION DE DESAGÜE		
01.04.03.03.01	TUBERÍA PVC SAL 2" DESAGÜE (SUM. E INST.)	M	6.00
01.04.03.03.02	TUBERÍA PVC SAL 3" DESAGÜE (SUM. E INST.)	M	3.00
01.04.03.03.03	TUBERÍA PVC SAL 4" DESAGÜE (SUM. E INST.)	M	6.00
01.04.03.04	ACCESORIOS DE REDES		
01.04.03.04.01	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 2"	UND	12.00
01.04.03.04.02	REGISTRO DE BRONCE ROSCADO 2"	UND	4.00
01.04.03.04.03	REGISTRO DE BRONCE ROSCADO 4"	UND	4.00
01.04.03.04.04	CODO PVC SAL 2"X45° DESAGÜE	UND	4.00
01.04.03.04.05	CODO PVC SAL 4"X45° DESAGÜE	UND	4.00
01.04.03.04.06	CODO PVC SAL 2"X90° DESAGÜE	UND	3.00
01.04.03.04.07	CODO PVC SAL 4"X90° DESAGÜE	UND	3.00
01.04.03.04.08	CODO PVC SAL 4"X2" SANITARIO	UND	4.00
01.04.03.04.09	YEE PVC SAL 4"	UND	4.00
01.04.03.04.10	YEE PVC SAL 4" X 2"	UND	4.00
01.04.03.04.11	YEE PVC SAL 2"	UND	4.00
01.04.03.04.12	TEE PVC SAL 4"x4"	UND	4.00
01.04.03.04.13	TEE PVC SAL 2"x2"	UND	4.00
01.04.03.04.14	SOMBREROS DE VENTILACION 2"	UND	2.00
01.04.03.05	VARIOS		
01.04.03.05.01	TAPA SANITARIA	UND	1.00
01.04.04	SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES		
01.04.04.01	CANALETA Y MONTANTES PLUVIALES		
01.04.04.01.01	MONTANTE PVC SAL PESADO P/DESAGÜE D=4"	M	32.00
01.04.04.01.02	CODO PVC SAP 4"x 90°	UND	24.00
01.04.04.01.03	ABRAZADERA DE SUJECION 4"	UND	16.00
01.04.04.01.04	COLUMNETA DE PROTECCION	UND	6.00
01.04.04.01.05	CANALETA SEMICIRCULAR DE PLANCHA GALVANIZADA D=6" E=0.5 MM	M	55.00
01.05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.01.01	PICADO DE MURO PARA INSTALACIONES	M2	10.00
01.05.01.02	PICADO DE PISOS DE CONCRETO	M2	16.00
01.05.01.03	RESANE DE MUROS	M2	10.00
01.05.01.04	RESANE DE PISOS DE CONCRETO	M2	16.00
01.05.02	SALIDAS		
01.05.02.01	SALIDA PARA ALUMBRADO	UND	25.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
 "Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las
 heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



01.05.02.02	SALIDA PARA LUMINARIA TIPO REFLECTOR	UND	8.00
01.05.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR	UND	5.00
01.05.02.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE	UND	5.00
01.05.02.05	SALIDA PARA SECADORA DE MANOS	UND	2.00
01.05.02.06	SALIDA PARA VENTILADORES	UND	4.00
01.05.02.07	SALIDA PARA CAJA DE PASO EN TECHO	UND	2.00
01.05.02.08	SALIDA DE FUERZA	UND	2.00
01.05.02.09	SALIDA PARA INSTALACIONES MECANICAS	UND	4.00
01.05.03	CANALETAS, CONDUCTOS Y/O TUBERÍAS		
01.05.03.01	TUBO PVC SAP PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE 20 mm (3/4")	UND	20.00
01.05.03.02	CURVA PVC SAP PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE 20 mm (3/4")	UND	20.00
01.05.03.03	UNIÓN PVC SAP PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE 20 mm (3/4")	UND	20.00
01.05.03.04	CONEXIÓN PVC SAP PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE 20 mm (3/4")	UND	52.00
01.05.04	CONDUCTORES		
01.05.04.01	CABLE 2.5mm2 NH80	M	1,500.00
01.05.04.02	CABLE 4mm2 NH80	M	200.00
01.05.04.03	CABLE 6mm2 NH80	M	300.00
01.05.04.04	CABLE 16mm2 THW	M	100.00
01.05.05	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
01.05.05.01	LUMINARIA PARA SUSPENDER, TIPO FLUORESCENTE LINEAL CON PANTALLA LOUVER Y CUBIERTA DE ALUMINIO DE 2-1X26 W, LUZ BLANCO CÁLIDO	UND	8.00
01.05.05.02	LUMINARIA LED PARA EMPOTRAR EN TECHO TIPO SW 60X80CM DE 48W.	UND	28.00
01.05.05.03	LUMINARIA TIPO SPOT LED PARA EMPOTRAR DE 7W, LUZ BLANCO CÁLIDO	UND	12.00
01.05.05.04	LUZ DE EMERGENCIA	UND	10.00
01.05.05.05	LUMINARIA TIPO REFLECTOR SIMETRICO, CON LAMPARA DE HALOGENURO METALICO HPTI DE 400W.	UND	2.00
01.05.06	INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES		
01.05.06.01	INTERRUPTOR SIMPLE	UND	28.00
01.05.06.02	INTERRUPTOR DOBLE	UND	4.00
01.05.06.03	INTERRUPTOR CONMUTADO SIMPLE	UND	2.00
01.05.06.04	CONTROLADOR SIMPLE PARA VENTILADOR	UND	4.00
01.05.06.05	TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA 250 V.	UND	35.00
01.05.06.06	TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA 250 V. CON TAPA DE PROTECCIÓN PARA AGUA	UND	4.00
01.05.06.07	TOMACORRIENTE SIMPLE (LUZ DE EMERGENCIA)	UND	10.00
01.05.07	CAJAS DE PASO		
01.05.07.01	CAJA DE PASO DE 100X100X50 MM	UND	2.00
01.05.07.02	CAJA DE PASO DE 150X150X75 MM	UND	2.00
01.05.08	TABLEROS PRINCIPALES		
01.05.08.01	TABLERO GENERAL TG (Tablero de fuerza)	UND	1.00
01.05.09	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN		
01.05.09.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD	UND	2.00
01.05.10	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
01.05.10.01	EXCAVACION DE ZANJA PUESTA A TIERRA (A MANO)	M3	6.75



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
 "Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las
 heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



01.05.10.02	PUESTA A TIERRA PARA TABLEROS	UND	1.00
01.05.10.03	PUESTA A TIERRA PARA PARARRAYOS	UND	1.00
01.05.11	SISTEMA DE PARARRAYOS		
01.05.11.01	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PARARRAYOS	UND	1.00
01.05.12	SEÑALIZACIÓN Y PRUEBAS ELECTRICAS		
01.05.12.01	SEÑALIZACIÓN DE TABLEROS	UND	2.00
01.05.12.02	PRUEBAS ELECTRICAS (RESISTENCIA PUESTA A TIERRA)	UND	2.00
01.05.12.03	PRUEBAS ELECTRICAS (CONTINUIDAD)	UND	2.00
01.05.12.04	PRUEBAS ELECTRICAS (AISLAMIENTO)	UND	2.00
01.06	INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS		
01.06.01	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO		
01.06.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.06.01.01.01	PICADO DE MURO PARA INSTALACIONES	M2	6.00
01.06.01.01.02	PICADO DE PISOS DE CONCRETO	M2	4.00
01.06.01.01.03	RESANE DE MUROS	M2	6.00
01.06.01.01.04	RESANE DE PISOS DE CONCRETO	M2	4.00
01.06.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS		
01.06.01.02.01	ELECTROBOMBA DE PRESION CONSTANTE 2 HP	UND	1.00
01.06.01.02.02	INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO	UND	1.00
01.06.01.02.03	TABLERO ELECTRICO DE CONTROL PARA SISTEMA DE BOMBEO CON ALTERNADOR	UND	1.00
01.06.01.03	PRUEBAS		
01.06.01.03.01	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO (CISTERNA Y TANQUE ELEVADO)	GLB	1.00
01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO PISCINA		
01.07.01	EQUIPO DE RECIRCULACION Y FILTRADO		
01.07.01.01	ELECTROBOMBA ESPA SILEN S2 300 DE 3.0 HP TRIFASICA	UND	4.00
01.07.01.02	FILTRO EMAUX S800 DE 36"	GLB	1.00
01.07.02	EQUIPO DE DOSIFICACION CLORO Y PH		
01.07.02.01	ELECTROBOMBA DOSIFICADORA PH	UND	1.00
01.07.02.02	TANQUE DE ALMACENAMIENTO	UND	1.00
01.07.02.03	CLORINADOR HAYWARD C500	UND	1.00
01.07.02.04	MATERIALES Y CONEXIONES	GLB	1.00
01.07.02.05	TABLERO DE CONTROL	UND	1.00
01.07.03	SISTEMA BOMBAS DE SUMIDERO		
01.07.03.01	SISTEMA DE BOMBA DE SUMIDERO	UND	1.00
01.07.04	TEMPERADO SOLAR		
01.07.04.01	COLECTOR SOLAR MARCA HELIOCCL 3.80 X 1.2m	GLB	1.00
01.07.05	TABLERO DE AUTOMATIZACION		
01.07.05.01	TABLERO DE AUTOMATIZACION	GLB	1.00
01.07.06	INSTALACION DE ACCESORIOS		
01.07.06.01	ACCESORIOS DE INSTALACION	GLB	1.00
01.07.07	PROTECTOR TERMICO		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
 "Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



01.07.07.01	PROTECTOR TERMINCO	GLB	1.00
01.08	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
01.08.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00
02	COMPONENTE II: ADECUADO EQUIPAMIENTO		
02.01	SECADORA DE MANOS DE ACERO INOXIDABLE	UND	2.00
02.02	VENTILADOR DE TECHO, CON CONTROL DE MANDO EN INTERRUPTOR	UND	4.00
02.03	LINEA DE FLOTACION DE 120 mm X 25m	UND	4.00
02.04	KIT DE LIMPIEZA	GLB	1.00
02.05	BASUREROS	UND	14.00
02.06	BASUDEROS DE PLASTICO PARA RECICLAR POR 3 JUEGOS	UND	3.00
03	COMPONENTE III: ADECUADO MOBILIARIO		
03.01	ESCRITORIOS DE OFICINA	UND	2.00
03.02	SILLAS DE OFICINA	UND	4.00
03.03	SILLAS PARA ESPERA	UND	12.00
03.04	CAMILLA PORTATIL	UND	2.00
03.05	ESCALERA PARA SALVAVIDAS	UND	1.00
03.06	ESTANTES DE MELAMINE DE 1.20 X 1.80	UND	2.00
03.07	VITRINA INSTRUMENTAL DE ACERO INOXIDABLE DE 2 PUERTAS	UND	2.00
03.08	MESA DE CURACION DE ACERO INOXIDABLE MOVIBLE	UND	1.00
03.09	BANCA DE MADERA	UND	4.00
03.10	BANCA PARA VESTIDORES	UND	16.00
03.11	LOCKER METALICOS DE 03 CUERPOS	UND	6.00



29.2. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Los documentos que constituyen el Programa de Ejecución de Obra son: i) La Programación CPM, ii) Diagrama GANTT, iii) Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV), iv) Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOVA), v) Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos entre otros documentos que durante la ejecución de obra cumplirán la condición de: actualizado y/o acelerado de ser el caso.

Una vez definida la fecha de inicio de obra, EL CONTRATISTA, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes deberá presentar a la SUPERVISIÓN, la actualización de los Programas de Ejecución de Obra, con la correspondiente actualización de los Calendarios de Avance de Obra Valorizados, el Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos y el Calendario de Utilización de Equipos, de la misma forma de la Programación de Ejecución de Equipamiento, en la cuales las partidas de ruta crítica y de holgura estarán plenamente identificadas con las actividades predecesoras y sucesoras, el código de la actividad, duración, inicios y términos más tempranos y tardíos, y tiempos de holguras concordante con la red de 'Programación CPM' por partidas genéricas y específicas hasta el tercer orden del Presupuesto de Obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Una vez que la SUPERVISIÓN apruebe el Programa de Ejecución de Obra, serán validados por la ENTIDAD, siendo documentos contractuales denominados Programa de Ejecución de Obra vigente.

29.3. PRUEBAS DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

Para la recepción de la obra el CONTRATISTA deberá considerar, entre otros, los Protocolos de Pruebas realizados durante la ejecución de la obra en todas las especialidades que se mencionan en el expediente técnico aprobado.

Los protocolos de prueba deben ser suscritos por el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN.

29.4. MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

El CONTRATISTA está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también al mantenimiento de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución. Asimismo, queda obligado a señalizar la obra objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

El CONTRATISTA cumplirá las órdenes que reciba de la SUPERVISIÓN acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

29.5. MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL

El CONTRATISTA está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a la Norma de Medio Ambiente; asimismo, deberá cumplir con la Normatividad legal sobre Medio Ambiente, de aplicación en su actividad e implementar las actividades señaladas en el Expediente Técnico.

El CONTRATISTA dará cumplimiento a las Normas y Recomendaciones (Reglamento Nacional de Edificaciones y normativa vigente sobre la materia) para la protección del medio ambiente, que sean aplicables a los trabajos que realiza en el lugar de la Obra, originados por los trabajos que realiza y subsanará las observaciones que le formule la SUPERVISIÓN y/o las que formulen entidades oficiales de protección del medio ambiente.

El CONTRATISTA, cumplirá con lo detallado en el expediente técnico, respecto a las indicaciones de impacto ambiental en el proceso de ejecución de obra.

29.6. DISPOSICIÓN DE DESPERDICIOS

Los desechos resultantes de las excavaciones y desmontes generados en la ejecución de obra deberán ser depositados en las zonas que tengan autorización del gobierno local competente, bajo responsabilidad del CONTRATISTA y con verificación por la SUPERVISIÓN.

29.7. VIGILANCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



52

EL CONTRATISTA será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación, equipos de comunicación y otros elementos adecuados que se requiera.

EL CONTRATISTA deberá proporcionar guardiana general y el personal auxiliar de servicios para el personal de obra y las instalaciones de uso común; el servicio de guardiana se realizará durante las 24 horas del día

29.8. ENFOQUE DE GESTIÓN DE RIESGOS

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, se encuentra enmarcada en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, del 09 de mayo del 2017, se adjunta al presente el Anexo N° 3-Formato para asignar los Riesgos (Según lo especificado en el Expediente Técnico en el capítulo de Gestión de Riesgos).



El residente de la obra, así como el supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

Así mismo se debe de cumplir todo lo estipulado en Decreto Supremo N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.

30. INFORMES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA, en el proceso de ejecución de obra está en la obligación de presentar los siguientes tipos de informes:

30.1. INFORME DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (COMPATIBILIDAD)

En concordancia con el artículo 177 del Reglamento.

30.2. INFORME DE ACCIDENTES Y/O DE ACCIONES JUDICIALES

El CONTRATISTA dará aviso inmediato dentro de un máximo de veinticuatro (24) horas, de cualquier accidente o hecho que se produjera durante la ejecución de la obra, que determine perjuicios a terceros y/o a las propiedades o pudiera ocasionar daño a las mismas. Dicho aviso será complementado, presentando a la Supervisión, dentro de los dos (2) días del suceso, un informe escrito completo y preciso de los hechos.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá enviar inmediatamente a la SUPERVISIÓN dos copias de cualquier citación, aviso u otro documento por él recibidos y que deriven de cualquier acción judicial, sentenciada ante cualquier tribunal, y que, de un modo u otro, pudiera tener relación con el contrato o la ejecución del mismo con las alternativas de solución adoptadas por el propio CONTRATISTA.

30.3. INFORME DE VALORIZACIÓN MENSUAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
 "Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



51

Se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, el cual será presentado a través del SEACE, de conformidad a la Directiva N° 01-2022-OSCE/CD. (Artículo 194 del Reglamento).

El informe de valorización mensual debe contener:

N	Documentos de sustento para la presentación de la valorización	Documentos a presentar según tipo de valorización						
		Obra Principal	De Obras Adicionales	De Mayores Metrados	De Mayores Gastos Generales Variables Diario	De Mayores Costos Directos	De Intereses Legales	Del Expediente Técnico
1	Informe del Supervisor o Inspector sobre la valorización	X	X	X	X	X	X	
2	Resumen de la Valorización	X	X	X	X	X	X	
3	Planilla de la Valorización de obra (por especialidades, en caso correspondiente)	X	X	X	X	X	X	
4	Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo	X	X	X				
5	Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo	X	X	X				
6	Cálculo de las penalidades, en caso correspondiente	X	X	X				
7	Cálculo de reajustes	X	X	X				X
8	Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso correspondiente	X						
9	Copia del fotogramma valorizado de obra	X						
10	Gráfico de la Curva S	X						
11	Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso correspondiente	X	X	X				
12	Fotografías de las partidas ejecutadas durante el periodo	X	X	X				
13	Factura correspondiente al monto y mes de la valorización	X	X	X	X	X	X	X
14	Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico	X	X	X	X	X	X	X
15	Aceros:							
16	Copia del Acta de Entrega de Terreno solo para la primera valorización	X						
17	Copia del acta de cuaderno de obra que autoriza su ejecución			X				
18	Documentación que acredite los Mayores Gastos Generales Variables incurridos, solo en caso de liquidación total de obra				X			
19	Documentación que acredite los Mayores Costos Directos incurridos					X		
20	Copia de las Tasas de Intereses Legales						X	
21	Resolución de aprobación del Expediente Técnico de obra							X



30.4. INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

La presentación de la Liquidación del contrato estará de acuerdo al Reglamento.

30.5. OTROS INFORMES ESPECIALES DE OBRA

Informes Específicos sobre temas contractuales, a solicitud de la ENTIDAD. Asimismo, la forma de presentación precedentemente señalada y las mejoras al informe será acordada con la SUPERVISIÓN, además deberá contener las recomendaciones propias del SUPERVISOR.

31. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al CONTRATISTA, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el CONTRATISTA, tiene otras obligaciones según el siguiente detalle:

- El CONTRATISTA no podrá iniciar la ejecución de la Obra, si no ha sido aperturado el correspondiente Cuaderno de Obra, una vez efectuado el mismo, el CONTRATISTA se somete al seguimiento y control de la SUPERVISIÓN, en todo lo que se refiere a la Obra.
- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidos por la ENTIDAD y la legislación correspondiente, en lo que respecta al Medio Ambiente y a la Seguridad y Salud Ocupacional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- c) Será responsabilidad del CONTRATISTA que cualquier descubrimiento de interés histórico o de otra naturaleza o de valor significativo que se halle en la zona de la obra sea notificado de inmediato a la SUPERVISIÓN, tomando las acciones que corresponda ante la Dirección Desconcentrada del Ministerio de Cultura competente, procediendo de acuerdo a las disposiciones vigentes sobre el particular.
- d) El CONTRATISTA deberá entregar los planos de post construcción, manual de operación y mantenimiento de equipos, dossier de calidad de materiales y pruebas y/o protocolos de instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas, de instalación de equipos electromecánicos y los demás protocolos realizados durante la ejecución de la obra. Garantía de instalación de los equipos electromecánicos.
- e) Toda consulta referente a aclaraciones del tipo de equipo y/o material a utilizarse en la obra, deberá ser formulada con una anticipación mínima de treinta (30) días mediante anotación en el cuaderno de obra, de la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales o insumos. Cualquier situación que perjudique a la obra por esta circunstancia será de única responsabilidad del CONTRATISTA.
- f) Se realizarán reuniones de coordinación por lo menos una vez durante el mes o determinadas por la ENTIDAD, en las que participarán el CONTRATISTA, la SUPERVISIÓN y la ENTIDAD, con el objeto de toma de decisiones para contrarrestar los problemas surgidos en la etapa de ejecución de obra.



31.1. DAÑOS A LA OBRA, A PERSONAS Y A LA ENTIDAD

El CONTRATISTA es responsable y tiene la obligación de proteger los trabajos ejecutados contra daños, pérdida de materiales y perjuicios ocasionados a la obra, que se pudieran presentar contra la Entidad, las personas, (cualquier persona contratada por el Contratista en relación o no con la ejecución de la Obra), y a los empleados u obreros suyos, y que sean debido a actos, omisiones, accidentes de cualquier naturaleza (incluyendo las causas de fuerza mayor o fortuitas) que se verifiquen durante la construcción de la Obra y hasta la recepción de la misma. La responsabilidad del CONTRATISTA es acorde a lo establecido en la Ley, su Reglamento y el Código Civil.

De producirse daños, pérdida de materiales y perjuicios ocasionados a la obra, serán de cuenta y riesgo del CONTRATISTA ya sea que provengan de actos u omisiones de él mismo o de otras causas imputables a él. En cualquier caso, el CONTRATISTA debe inmediatamente reparar o reemplazar lo dañado o perdido. El tiempo que demande la reparación o reposición del daño sufrido no será motivo de ampliación en el plazo de ejecución.

Correrá por cuenta del CONTRATISTA y de acuerdo a Ley, las lesiones o muerte del personal del CONTRATISTA y las pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y que se produzcan durante el periodo de cumplimiento del Contrato o como consecuencia del mismo por falta de previsión.

El CONTRATISTA deberá proveer por su cuenta y costo, la solución de los inconvenientes, y la reparación de los daños mencionados y deberá mantener indemne a la ENTIDAD de todo reclamo por daños y perjuicios que sean consecuencia del desplazamiento de sus Equipos o de Obras Provisionales, dentro y fuera de la zona de la obra; así como, de los reclamos, acciones y demandas que se interpongan o se promuevan, en relación a la ejecución de la obra.

Después de la Recepción de Obra esta quedará bajo la responsabilidad de la ENTIDAD, salvo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



las anteriores responsabilidades del CONTRATISTA según lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 1784 del Código Civil.

31.2. INDEMNIZACIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD

El CONTRATISTA cubrirá a la ENTIDAD y a cualquier persona contratada por estar en relación con la ejecución de la obra, de cualquier reclamación o pedido de indemnización de los obreros y/o de los empleados del CONTRATISTA, que surja o esté amparado por las leyes sociales, así como también por las otras leyes, estatutos, ordenanzas, reglamentos, órdenes, decretos y/o resoluciones.

31.3. INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN

El CONTRATISTA entregará antes del inicio de los trabajos, para aprobación de la SUPERVISIÓN, un Cronograma de Utilización de los Equipos ofertados y/u otros que fueran necesarios, a criterio de la Supervisión, para cumplir con el cronograma de Obra, en el que deberá estar claramente indicado el tipo, la cantidad y plazos de los diferentes equipos a ser utilizados en la Obra. EL CONTRATISTA se compromete a mantener en el sitio de los trabajos, de acuerdo con los requerimientos de la Obra y al cronograma de utilización de equipos, el equipo de construcción adecuado y suficiente, el que deberá ser mantenido todo el tiempo en condiciones eficientes de trabajo, tener capacidad para realizar con eficacia y seguridad la Obra determinada en los documentos contractuales, dentro de los términos y condiciones especificadas en ellos, estando sujeto en todo momento, su disponibilidad, a las inspecciones y pruebas que considera conveniente realizar la SUPERVISIÓN.

La aprobación de los equipos del CONTRATISTA por parte de la SUPERVISIÓN no lo releva de su obligación de ejecutar la obra de acuerdo con los documentos contractuales. El CONTRATISTA no podrá hacer ningún cambio o modificación en el equipo e instalaciones aprobadas por la SUPERVISIÓN, ni remover del sitio de la obra ningún equipo sin expresa autorización de la SUPERVISIÓN en cada caso.

La SUPERVISIÓN tendrá derecho a exigir al CONTRATISTA un aumento o cambio total o parcial del equipo, si en el curso de la ejecución de los trabajos se pone de manifiesto a juicio de la SUPERVISIÓN, que uno u otro equipo resultan total o parcialmente defectuosos, inadecuados o insuficientes.

31.4. ACCESO AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y LUGARES DE FABRICACIÓN

La ENTIDAD y la SUPERVISIÓN, así como cualquier persona autorizada por escrito, tendrá en cualquier momento acceso a la obra, así como a cualquier oficina y local donde se está desarrollando trabajos o de donde provengan los materiales, artículos manufacturados o equipos para empleo en las obras, debiendo, el CONTRATISTA facilitar en la mejor forma posible este acceso, suministrando para tal fin toda la asistencia necesaria. Tales visitas o inspecciones no deberán interferir con los trabajos del CONTRATISTA.

31.5. INSPECCIÓN PREVIA DE LAS OBRAS

Ningún trabajo será cubierto ni rellenado sin previo examen y aprobación de la SUPERVISIÓN, debiendo el CONTRATISTA proporcionar amplias facilidades para que la SUPERVISIÓN los examine.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



El CONTRATISTA comunicará a la SUPERVISIÓN, con la debida anticipación, la fecha y hora en que iniciará o re-iniciará un trabajo, sin lo cual no podrá iniciarlo o reiniciarlo.

En general, ningún trabajo podrá ser ejecutado sin la inspección y/o autorización escrita en el Cuaderno de Obra por la SUPERVISIÓN.

El CONTRATISTA deberá descubrir cualquier parte de la Obra o hacer sondeos o perforaciones en ella o a través de ella, si la SUPERVISIÓN lo solicitara, debiendo reponer y reparar aquella parte o partes removidas o perforadas, a satisfacción de la SUPERVISIÓN.

31.6. TRABAJO NOCTURNO Y EN FERIADO

A menos que lo prohíba la SUPERVISIÓN por causa justificada, el CONTRATISTA podrá trabajar en turnos de noche, tiempo extra y en días domingo y feriados; en estos casos el CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna compensación adicional, debiendo el CONTRATISTA adecuarse a los reglamentos y legislaciones laborales vigentes.

El CONTRATISTA deberá notificar a la SUPERVISIÓN por escrito, con no menos de 24 horas de anticipación, sobre su intención de ejecutar trabajos en horas nocturnas, tiempo extra o en días domingo y/o feriados, indicando las zonas donde se realizarán los trabajos, la medida de seguridad adoptadas y los profesionales responsables que estarán a cargo.

Al trabajar en horas nocturnas, el CONTRATISTA deberá brindar a su personal las condiciones necesarias, para realizar los trabajos con la calidad requerida y las medidas de seguridad necesaria, dotando de iluminación necesaria para la zona de trabajo y para las zonas de circulación del personal, todo esto bajo la verificación y autorización de la SUPERVISIÓN.

31.7. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, las cuales se efectuarán en coordinación con el SUPERVISOR en laboratorios externos, de tal manera que los resultados deban ser verificados por el SUPERVISOR.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis serán indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el SUPERVISOR considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El CONTRATISTA está obligado a presentar ante la SUPERVISIÓN, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INACAL vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados, el cumplimiento de dicha obligación deberá ser informado a la ENTIDAD.

Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las Normas Técnicas Peruanas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



e internacionales de ser aplicables, las mismas que serán realizadas en coordinación con el SUPERVISOR, de tal manera que los resultados deban ser verificados por el SUPERVISOR, quien informará a la ENTIDAD sus recomendaciones y conclusiones obtenidas.

El CONTRATISTA no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del SUPERVISOR.

31.8. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

A la finalización de la obra y antes de la recepción de la misma, el CONTRATISTA deberá entregar un Manual de uso, operación y mantenimiento de la infraestructura, y equipos ligados a obra que lo integran, a efectos de garantizar la sostenibilidad del proyecto de inversión durante el plazo establecido para su ciclo de vida.

El Manual debe estar en idioma español y debe contener las guías y metodología para el uso, operación, programa de mantenimiento de acuerdo al fabricante, así como los catálogos y otros documentos técnicos que los sustenten, a efectos de lograr minimizar las fallas/averías imprevistas y el tiempo de reparación. Debe procurar la prolongación de la vida útil de los equipos, dando como resultado elevar la eficiencia de los servicios que prestan.



32. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Se implementará el Cuaderno de Obra digital conforme a lo establecido en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD – "Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital", aprobado por Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.

Cuando en el presente documento, se hace mención al cuaderno de obra, se refiere al cuaderno de obra digital.

33. RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS

Cuando la obra y el equipamiento estén concluidos, el Residente de Obra consignará en el Cuaderno de Obra la fecha en que ha dado término a las mismas, para lo cual la SUPERVISIÓN emitirá el Certificado de Conformidad Técnica, para que la ENTIDAD designe al Comité de Recepción, debiendo el CONTRATISTA alcanzar los planos post - construcción, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, incluyendo las modificaciones al proyecto, obras complementarias y otros que se pudieran haberse aprobado y ejecutado, previa conformidad por parte de la SUPERVISIÓN. El procedimiento y requisitos se encuentran establecidos en el artículo 208 del Reglamento.

En ningún caso, se exonerará al Contratista de su responsabilidad por los trabajos que hayan sido encontrados defectuosos y calidad señalada en las Especificaciones Técnicas, bajo pretexto de haber sido aceptados por la SUPERVISIÓN o la ENTIDAD.

34. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El CONTRATISTA elaborará la Liquidación del contrato de obra conforme a lo establecido en el artículo 209 del Reglamento.

La ENTIDAD debe efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
 "Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																											
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																											
<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Descripción del equipamiento</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 M3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3-18 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MEGOMETRO CERTIFICADA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 125-155 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>TELUROMETRO CERTIFICADO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>BALDE PARA PRUEBAS HIDRAULICAS Y ACCESORIOS</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se aceptará equipamiento con características superiores.</p> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><i>Importante</i></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>		N°	Descripción del equipamiento	Cantidad	1	CAMION VOLQUETE 15 M3	1	2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3-18 HP	1	3	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A	1	4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"	1	5	MEGOMETRO CERTIFICADA	1	6	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 125-155 HP	1	7	TELUROMETRO CERTIFICADO	1	8	BALDE PARA PRUEBAS HIDRAULICAS Y ACCESORIOS	1
N°	Descripción del equipamiento	Cantidad																										
1	CAMION VOLQUETE 15 M3	1																										
2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3-18 HP	1																										
3	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A	1																										
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"	1																										
5	MEGOMETRO CERTIFICADA	1																										
6	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 125-155 HP	1																										
7	TELUROMETRO CERTIFICADO	1																										
8	BALDE PARA PRUEBAS HIDRAULICAS Y ACCESORIOS	1																										
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																												
<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Profesional/Cargo</th> <th>Profesión / Título Profesional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de obra</td> <td>- Ing. Civil</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista sanitario</td> <td>- Ing. Civil o Ing. sanitario</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Especialista mecánico - eléctrico</td> <td>- Ing. Mecánico Eléctrico y/o eléctrico</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Ing. De Seguridad y Ambiental</td> <td>Ingeniero de seguridad y/o ambiental y/o Civil y/o de minas</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>		N°	Profesional/Cargo	Profesión / Título Profesional	1	Residente de obra	- Ing. Civil	2	Especialista sanitario	- Ing. Civil o Ing. sanitario	3	Especialista mecánico - eléctrico	- Ing. Mecánico Eléctrico y/o eléctrico	4	Ing. De Seguridad y Ambiental	Ingeniero de seguridad y/o ambiental y/o Civil y/o de minas												
N°	Profesional/Cargo	Profesión / Título Profesional																										
1	Residente de obra	- Ing. Civil																										
2	Especialista sanitario	- Ing. Civil o Ing. sanitario																										
3	Especialista mecánico - eléctrico	- Ing. Mecánico Eléctrico y/o eléctrico																										
4	Ing. De Seguridad y Ambiental	Ingeniero de seguridad y/o ambiental y/o Civil y/o de minas																										





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
 "Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento. 		
<p>A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p>		
<p>Requisitos:</p>		
PERSONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
Residente de obra	Ing. Civil	Experiencia de (40 meses) como residente y/o residente de obras y/o Ing. Residente y/o supervisor y/o supervisor de obras en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista sanitario	Ing. Civil o Ing. sanitario	Experiencia de (16 meses) como residente y/o residente de obras y/o Ing. Residente y/o supervisor y/o supervisor de obras en obras de ampliación y/o mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento y/o mantenimiento de sistemas de abastecimiento de agua, que se computa desde la colegiatura.
Especialista mecánico - eléctrico	Ing. Mecánico Eléctrico y/o eléctrico	Experiencia de (12 meses) como jefe de división y/o jefe de departamento y/o especialista eléctrico en empresas de generación eléctrica y/o obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Ing. De Seguridad y Ambiental	Ingeniero de seguridad y/o ambiental y/o Civil y/o de minas	Experiencia de (12 meses) como supervisor ssoma y/o Ing. De seguridad y/o responsable de seguridad, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>		
<p>Importante El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</p>		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Obras similares: Se considerará obra similar a:

CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PISCINAS MUNICIPALES Y/O DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN PISCINAS MUNICIPALES Y/O CONSTRUCCIÓN DE DRENAJES Y/O CONSTRUCCIÓN DE DIQUES.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 1,000,000.00 (Un millón con 00/100 Soles)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a **CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE PISCINAS MUNICIPALES Y/O DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN PISCINAS MUNICIPALES Y/O CONSTRUCCION DE DRENAJES Y/O CONSTRUCCION DE DIQUES.**

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2014, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una



³ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



43

reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

Mig. Miguel Sorriente Socco
GERENTE DE MANEJO DE LA LICITACION N° 011-2024-CS-MDC-E-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS

PROYECTO.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Se va definir el líder del proyecto y los miembros del equipo de gestión de riesgos.

Roles y Responsabilidades.

Cargo	Responsabilidad
Supervisor del proyecto	Aceptar y aprobar el plan para la gestión de riesgos del proyecto
	Organizar y dirigir reunión de identificación de riesgos
	Designar responsables de riesgos
	Aprobar respuestas ante los riesgos
	Transferir incidentes a la Entidad
	Monitorear la implementación de la gestión de riesgo para informar
Entidad	Dirigir reuniones para el análisis de los riesgos
	Verificar riesgos identificados y emitir observaciones en caso hubiese
	A través del Supervisor, administrar el plan de gestión de riesgos del proyecto
Residente	Gestionar el monitoreo de los riesgos asignados
	Recopilar y registrar información del proyecto
	Informar el surgimiento de nuevos riesgos durante la ejecución
	Desarrollar respuestas ante los riesgos

Fuente: Elaboración Propia.

Categorías de riesgo.

Se va a definir las categorías de riesgo según la estructura de desglose de riesgos que va a tener el proyecto.

Categorías de riesgos

FUENTE	CATEGORÍAS
FUENTES DE RIESGO DEL PROYECTO	1. RIESGO TÉCNICO
	2. RIESGO DE GESTIÓN
	3. RIESGO EXTERNO

Fuente: Elaboración Propia.

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

Matriz de Probabilidad e Impacto de Riesgos.

Es utilizada en la gestión de riesgos para proyectos de construcción, en las cuales se utiliza un esquema de puntuación numérica. Este clasificado en baja prioridad, moderada prioridad y alta prioridad, de acuerdo al grado que se tenga asignado el riesgo.

Matriz de Probabilidades

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderada	Alta	

Fuente: Adaptada de Directiva N° 012 - 2017.

Identificador de Riesgos.

Plan para la dirección de proyectos. Plan para la identificación de los riesgos individuales que afectan en el desarrollo del proyecto en los diferentes planes secundarios.

Plan de Gestión de alcance: Consta en alcanzar al fortalecimiento de capacidades recreativas y deportivas camino hacia el logro del desarrollo sostenido e integro de la comunidad usuaria. Ofrecer un ambiente sano, seguro y confortable a toda la población usuaria, donde se puedan desarrollar actividades practicas propias de la materia Deportiva, Recreativa y Educativa, que se pueda cumplir con la totalidad del programa. Alcanzar una capacitación adecuada para el uso, cuidado y conservación de la infraestructura y equipamiento del proyecto.

Plan de Gestión de cronograma: Se tendrá que analizar y planificar los tiempos correctos para el cumplimiento del cronograma señalado desde el inicio hasta la entrega y conclusión de la obra.

Plan de Gestión de Costos: El Ing. residente y el asistente están encargados de gestionar los costos y requerimientos para la financiación durante la ejecución del proyecto.

Herramienta y técnicas.

Recopilación de datos.

Tormenta de ideas: Técnica para realizar una recopilación de la lista de riesgos individuales del proyecto.

Lista de Verificación: Lista donde se verifica el registro de acciones, elemento o puntos basados en la información recogida a través de conocimientos de obras análogas.

Riesgos.

	Descripción de Riesgos
R1	Riesgo por errores o deficiencias en el diseño.
R2	Riesgo por errores o deficiencias en los metrados, costos y presupuestos.
R3	Riesgo por atrasos en la toma de decisiones.
R4	Riesgo por incompatibilidad entre el plano topográfico y el terreno.
R5	Riesgo por sostenimiento de excavaciones.
R6	Riesgo por constructibilidad de los diseños durante la ejecución de obra.
R7	Riesgo de construcción por causas técnicas, operativas y/o de ejecución de la obra.
R8	Riesgo de atraso por fenómenos climatológicos.
R9	Riesgo de paralización por causas regulatorias o normativas.
R10	Riesgo por expropiación del terreno o por su no disponibilidad.
R11	Riesgo geológico / geotécnico.

Fuente: Elaboración Propio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
CALLE TUSSES
CALLE TUSSES

R12	Riesgo de interferencias / servicios afectados.
R13	Riesgo ambiental.
R14	Riesgo arqueológico.
R15	Riesgo de atraso o paralización por falta de permisos y licencias.
R16	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito.
R17	Riesgos regulatorios o normativos.
R18	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.
R19	Riesgos por reducciones imprevistas del personal durante la construcción.
R20	Riesgo de atraso por deficiente logística y procura de materiales y/o equipos críticos.
R21	Riesgo por deficiencias competitivas del Residente y/o Supervisor.
R22	Riesgo por deficiencias del Contratista.

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis de FODA

A través de esta técnica, identificamos las fortalezas y debilidades que se tiene el proyecto.


Firma: _____
Cargo: _____
Fecha: _____

FODA.

Fortaleza	Debilidades
Se cuenta con personal profesional y técnico especializado para la ejecución de la obra. Antecedentes en obras similares con resultados satisfactorios. Buen clima laboral. Capacitaciones constantes a todo el personal técnico y obrero. Alta disponibilidad de equipos y maquinarias.	Falta de capital de trabajo. Falta de manuales de procedimientos. Apoyo en subcontratistas. Falta de conocimiento en nuevas tecnologías de construcción. Limitaciones por exposición al riesgo de contagio por Covid19. Sistema de gestión público lento y burocrático, afectando la comunicación entre la contratista y la entidad.

Oportunidades

Participación en nuevos proyectos.
Posibilidad de obtener mejor línea de crédito.
Generación de puestos de trabajos para mano de obra y equipo locales.
Aumentar la valoración de la empresa constructora.

Amenazas

Presencia de sindicatos no formales de construcción civil.
Mal desempeño de subcontratistas.
Aumento de costos de materiales de construcción.
Posibilidad de desastres naturales.
Exposición y contagio en trabajadores por Covid-19.
Demora en pagos de valorizaciones.

Fuente: Elaboración Propia.



Análisis Causa Raíz

Análisis Causa Raíz.

	Descripción de Riesgos	Causa
R1	Riesgo por errores o deficiencias en el diseño.	o Se identifican diseños que vulneran, normas, reglamentos, etc. Aplicables.
R2	Riesgo por errores o deficiencias en los metrados, costos y presupuestos.	o Se identifican errores o deficiencias en los análisis de costos unitarios en relación con los diseños.
R3	Riesgo por atrasos en la toma de decisiones.	La comunicación con la Entidad toma demasiado tiempo debido a la lejanía de la obra con respecto a su sede.
R4	Riesgo por incompatibilidad entre el plano topográfico y el terreno.	Presencia en el terreno de construcciones, instalaciones, vegetación u otros elementos no contemplados en el plano.
R5	Riesgo por sostenimiento de excavaciones.	Se identifican construcciones existentes contiguas a las obras a ejecutar.
R6	Riesgo por constructibilidad de los diseños durante la ejecución de obra.	Diversos componentes de obra son muy difíciles de construir por su grado de complejidad
R7	Riesgo de construcción por causas técnicas, operativas y/o de ejecución de la obra.	Incumplimiento de estándares de calidad durante el periodo de ejecución de obra.
R8	Riesgo de atraso por fenómenos climatológicos.	Las consecuencias de los fenómenos climatológicos (riadas, aniegos, etc.) no permiten la normal ejecución de obra.
R9	Riesgo de paralización por causas regulatorias o normativas.	La obra carece de cualquier otro tipo de licencia y/o permiso aplicable que imposibilita la ejecución o su continuidad.
R10	Riesgo por expropiación del terreno o por su no disponibilidad.	No se cuenta con disponibilidad del terreno para la ejecución de la obra.
R11	Riesgo geológico / geotécnico.	El Estudio de Mecánica de Suelos del Proyecto muestra diferencias sustanciales con respecto a lo encontrado en el terreno antes del inicio de obra


 Coporaque, 15 de Agosto del 2024.
 DISTRITO DE COPORAQUE
 DISTRITO DE COPORAQUE
 DISTRITO DE COPORAQUE

R12	Riesgo de interferencias / servicios afectados.	Interferencias en el terreno por el paso de cualquier otro tipo de obras de uso comunitario como canales, antenas de comunicación, etc.
R13	Riesgo ambiental.	Inadecuada gestión de los residuos sólidos en la construcción y demolición.
R14	Riesgo arqueológico.	Producto del hallazgo de restos arqueológicos significativos que interrumpen el normal desarrollo de la obra.
R15	Riesgo de atraso o paralización por falta de permisos y licencias.	Carece de aprobación del expediente de sistema de utilización en media tensión.
R16	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito.	Ante eventos de fuerza mayor imprevisibles e inevitables el continuar con la ejecución de obra se encuentra imposibilitada.
R17	Riesgos regulatorios o normativos.	Durante la ejecución de la obra surgen modificaciones por aspectos normativos que son de aplicación a la misma.
R18	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.	Durante la ejecución de obra se producen accidentes de construcción.
R19	Riesgos por reducciones imprevistas del personal durante la construcción.	El Contratista pierde personal temporalmente durante la ejecución de obra.
R20	Riesgo de atraso por deficiente logística y procura de materiales y/o equipos críticos.	No se encuentran disponibles equipos y/o materiales necesarios para la ejecución de la obra u ocurren demoras en su entrega.
R21	Riesgo por deficiencias competitivas del Residente y/o Supervisor.	El Supervisor no tiene la experiencia y conocimiento para cumplir con sus funciones.
R22	Riesgo por deficiencias del Contratista.	El Contratista no cuenta con la capacidad técnica para ejecutar la obra en el plazo del contrato.

Fuente: Elaboración Propia.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CALLE BOLIVAR 100

Lista de Riesgos identificados

Riesgos Identificados.

FUENTE	CATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN DEL RIESGOS
0. FUENTES DE RIESGO DEL PROYECTO	1. RIESGO TÉCNICO	1.1. Riesgo por errores o deficiencias en el diseño.
		1.2. Riesgo por errores o deficiencias en los medidos, costos y presupuestos.
		1.3. Riesgo por incompatibilidad entre el plano topográfico y el terreno.
		1.4. Riesgo por sostenimiento de excavaciones.
		1.5. Riesgo de construcción por causas técnicas, operativas y/o de ejecución de la obra.
		1.6. Riesgo ambiental.
	2. RIESGO DE GESTIÓN	2.1. Riesgo por expropiación del terreno o por su no disponibilidad.
		2.2. Riesgo geológico / geotécnico.
		2.3. Riesgo de interferencias / servicios afectados.
		2.4. Riesgo arqueológico.
		2.5. Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.
		2.6. Riesgos por reducciones imprevistas del personal durante la construcción.
		2.7. Riesgo de atraso por deficiente logística y procura de materiales y/o equipos críticos.
		2.8. Riesgo por deficiencias competitivas del Residente y/o SUPERVISOR.
		2.9. Riesgo por deficiencias del Contratista.
		2.10. Riesgo de disponibilidad de agregados.
		2.11. Riesgo por constructibilidad de los diseños durante la ejecución de obra.
		2.12. Riesgo asociado al capital económico y/o financiero.
	3. RIESGO EXTERNO	3.1. Riesgo por atrasos en la toma de decisiones.
		3.2. Riesgo de atraso por fenómenos climatológicos.
		3.3. Riesgo de paralización por causas regulatorias o normativas.
		3.4. Riesgo de atraso o paralización por falta de permisos y licencias.
		3.5. Riesgo derivado de eventos de fuerza mayor o caso fortuito.
		3.6. Riesgos regulatorios o normativos.

Nota. Elaboración Propia.

[Firma manuscrita]
 DIRECTOR GENERAL
 DE COPORAQUE

Registro de Riesgos.

Evaluación de Riesgos.

	Descripción de Riesgos	P	I	P x I	Nivel
R1	Riesgo por errores o deficiencias en el diseño.	0.500	0.400	0.200	Alta Prioridad
R2	Riesgo por errores o deficiencias en los metrados, costos y presupuestos.	0.500	0.100	0.050	Baja Prioridad
R3	Riesgo por atrasos en la toma de decisiones.	0.500	0.400	0.200	Alta Prioridad
R4	Riesgo por incompatibilidad entre el plano topográfico y el terreno.	0.100	0.400	0.040	Baja Prioridad
R5	Riesgo por sostenimiento de excavaciones.	0.300	0.100	0.030	Baja Prioridad
R6	Riesgo por constructibilidad de los diseños durante la ejecución de obra.	0.100	0.400	0.040	Baja Prioridad
R7	Riesgo de construcción por causas técnicas, operativas y/o de ejecución de la obra.	0.300	0.400	0.120	Prioridad Moderada
R8	Riesgo de atraso por fenómenos climatológicos.	0.100	0.400	0.040	Baja Prioridad
R9	Riesgo de paralización por causas regulatorias o normativas.	0.100	0.800	0.080	Prioridad Moderada
R10	Riesgo por expropiación del terreno o por su no disponibilidad.	0.100	0.800	0.080	Prioridad Moderada
R11	Riesgo geológico / geotécnico.	0.100	0.400	0.040	Baja Prioridad
R12	Riesgo de interferencias / servicios afectados.	0.100	0.200	0.020	Baja Prioridad
R13	Riesgo ambiental.	0.500	0.400	0.200	Alta Prioridad
R14	Riesgo arqueológico.	0.100	0.400	0.040	Baja Prioridad

[Firma]

 DIRECTOR GENERAL
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

031

R15	Riesgo de atraso o paralización por falta de permisos y licencias.	0.300	0.400	0.120	Prioridad Moderada
R16	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito.	0.300	0.800	0.240	Alta Prioridad
R17	Riesgos regulatorios o normativos.	0.100	0.100	0.010	Baja Prioridad
R18	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.	0.300	0.400	0.120	Prioridad Moderada
R19	Riesgos por reducciones imprevistas del personal durante la construcción.	0.300	0.200	0.060	Prioridad Moderada
R20	Riesgo de atraso por deficiente logística y procura de materiales y/o equipos críticos.	0.300	0.200	0.060	Prioridad Moderada
R21	Riesgo por deficiencias competitivas del Residente y/o Supervisor.	0.300	0.400	0.120	Prioridad Moderada
R22	Riesgo por deficiencias del Contratista.	0.300	0.800	0.240	Alta Prioridad

Fuente: Elaboración Propia.

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En el presente proyecto se realizó un análisis de los riesgos que pueden afectar un proyecto de construcción, específicamente en el mejoramiento del servicio de la piscina Municipal. Se recopiló información en base a proyectos similares, los cuales nos dieron un panorama de los principales problemas que se pueden presentar en diversas fases del ciclo de vida del proyecto.

Se ha utilizado el enfoque de la guía PMBOK, la cual proporciona herramientas y técnicas que facilitan la identificación de los riesgos e incluye a los diferentes involucrados de manera más inclusiva y dinámica que la gestión de riesgos convencional utilizada actualmente. Este tipo de estudio permite determinar a tiempo los inconvenientes y dificultades que se presentan a lo largo del proyecto logrando tener un plan de respuesta que permita mitigar o corregir los impactos negativos o amenazas.

Con el fin de gestionar el riesgo de manera efectiva en un proyecto en particular, el equipo del proyecto debe saber qué nivel de exposición al riesgo es aceptable para lograr los objetivos del proyecto. Esto es definido mediante umbrales de riesgo mensurables que reflejan el apetito al riesgo de la organización y de los interesados en el proyecto. Los umbrales de riesgo expresan el grado de variación aceptable en torno a un objetivo del proyecto. Son establecidos explícitamente, comunicados al equipo del proyecto y reflejados en las definiciones de los niveles de impacto de riesgo para el proyecto. (Guía del PMBOK®, 2021, p. 398).

Al realizar el análisis cualitativo de los riesgos se pudo determinar el nivel de priorización que se le debe otorgar a los 22 tipos de riesgos identificados mediante una matriz de probabilidad e impacto enfocada netamente en proyectos de construcción. Los riesgos con más nivel de priorización en el proyecto destacan el Riesgo por deficiencia del Contratista y Riesgo asociado al capital económico. Ambos riesgos vienen a ser fundamentales en el desarrollo del proyecto debido a que el Contratista es el director del proyecto y el que toma decisiones para que la obra en sus diferentes fases no sufra retrasos ni sobrecostos por lo que tiene que ser un profesional preparado con habilidades interpersonales respaldado por su experiencia y capacidad económica.


Municipalidad Distrital de Coporaque
Calle 1001
Calle 1001

CONCLUSIONES

029

- ✓ Se identificó y clasificó 22 riesgos individuales del proyecto que han involucrado en la ejecución de recuperación de la institución educativa.
- ✓ Se propuso una matriz de planificación en respuesta a los riesgos que se han identificados, asimismo se propuso el impacto de mitigación que estará de acuerdo a la magnitud de la obra y la capacidad del personal que colabore con la empresa contratista.
- ✓ Hallamos nuestros presupuestos máximo y mínimo, basándonos del presupuesto base.
- ✓ La probabilidad de cumplirse el presupuesto base o presupuestoreal, es del 95%.
- ✓ El presupuesto que se cumplirá con una certeza del 95% sería de S/. 1,523,658.45 soles
- ✓ La contingencia necesaria que se cumplirá con el presupuesto sería de S./ 80,192.55
- ✓ El cronograma que se cumplirá con una certeza al 95% será de Ejecución de obra
- ✓ La probabilidad de cumplirse el cronograma en tiempo real es de 50.10%.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
INGENIERO CIVIL
COP. 1000001

RECOMENDACIONES

- Para un buen análisis de gestión de riesgo, debe ser analizado en la fase de ejecución para poder identificar y monitorear la veracidad del plan de propuesta.
- Se recomienda que todo proyecto cuente con un plan de riesgos para que así en la fase de ejecución no tengan contratiempos y tampoco una respuesta negativa para el contratista.
- Se recomienda tener en cuenta que en el momento de elaborar presupuesto y cronograma del proyecto también puedan tomar en cuenta el programa @Risk para que se pueda visualizar los rangos mínimos, probables y máximos obteniendo estimados reales del proyecto y así analice un presupuesto promedio.
- Es recomendable informarse acerca de las normativas de legales y técnicas, como las contrataciones del estado, normas técnicas.



Handwritten signature and official stamp of the Municipalidad Distrital de Coporaque.

ANEXOS

Ilustración 1:
Asignación De Riesgo.

1. INFORMACION DEL RIESGO		4. ESTRATEGIAS RECOMENDADAS				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		4. TIEMPO ASIGNADO A
2. CODIGO DE RIESGO	3. DESCRIPCION DEL RIESGO	3.1. PRECISAO DEL RIESGO	3.2. IMPACTO DEL RIESGO	3.3. IMPACTO DEL RIESGO	4.1. Acciones a realizar en el marco del PAM	4.2. Acciones a realizar en el marco del PAM	4.3. Acciones a realizar en el marco del PAM	4.4. Acciones a realizar en el marco del PAM
R-01	Riesgo de...
R-02	Riesgo de...
R-03	Riesgo de...

Nota. Se visualiza todos los riesgos a asignar. Elaboración Propia.

Ilustración 2:
 Asignación De Riesgo.

Anexo N° 03
 Formato para asignar los riesgos

Riesgo	Descripción del riesgo	Impacto	Probabilidad	Gravedad	Medidas de mitigación	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de término	Estado
R-04	El personal no está capacitado para el trabajo	Medio	Baja	Baja	Capacitación	Gerente			
R-05	Falta de recursos humanos	Medio	Baja	Baja	Reclutamiento	Gerente			
R-06	Falta de recursos materiales	Medio	Baja	Baja	Compra de insumos	Gerente			
R-07	Falta de recursos financieros	Medio	Baja	Baja	Presupuesto	Gerente			
R-08	Falta de recursos tecnológicos	Medio	Baja	Baja	Compra de equipos	Gerente			

Nota. Se visualiza todos los riesgos a asignar. Elaboración Propia.


 Gerente General
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

Ilustración 3:
Asignación De Riesgo.

Anexo N° 03
 Formato para asignar los riesgos

R	Descripción del riesgo	Impacto	Probabilidad	Grado de riesgo	Medidas de control	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de término
R-09
R-10
R-11
R-12
R-13

Nota. Se visualiza todos los riesgos a asignar. Elaboración Propia.

[Handwritten signature and notes]

Ilustración 4:
Asignación De Riesgo.

Anexo N° 03
 Formato para asignar los riesgos

Riesgo	Descripción	Impacto	Probabilidad	Grado de Riesgo	Medidas de Mitigación	Responsable	Fecha de Ejecución	Estado
R-14	Riesgo de...
R-15	Riesgo de...
R-16	Riesgo de...
R-17	Riesgo de...
R-18	Riesgo de...

Nota. Se visualiza todos los riesgos a asignar Elaboración Propia.


 Coporaque, 12 de Mayo del 2024.
 [Firma]

Ilustración 5:
 Asignación De Riesgo.

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

Riesgo	Descripción del riesgo	Impacto	Probabilidad	Grado de riesgo	Medidas de mitigación	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de término
R-19	Riesgo de que el personal no esté capacitado para el desarrollo de las actividades.	Alto	Alto	Alto	Capacitación del personal.	Personal		
R-20	Riesgo de que el personal no esté capacitado para el desarrollo de las actividades.	Alto	Alto	Alto	Capacitación del personal.	Personal		
R-21	Riesgo de que el personal no esté capacitado para el desarrollo de las actividades.	Alto	Alto	Alto	Capacitación del personal.	Personal		
R-22	Riesgo de que el personal no esté capacitado para el desarrollo de las actividades.	Alto	Alto	Alto	Capacitación del personal.	Personal		

Nota. Se visualiza todos los riesgos a asignar. Elaboración Propia.


 COPORAQUE
 MUNICIPIO LOCAL
 CANTON MORONA

Ilustración 6:

Identificar, analizar y dar respuesta del nivel de riesgo.

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número		
			Fecha		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO	
			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R - 01		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo por errores o deficiencias en el diseño.		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Antes o durante la ejecución de obra la Supervisión y/o el Contratista identifican diseños que contravienen reglamentos, normas, etc. aplicables.	
			Causa N° 2	Antes o durante la construcción la Supervisión y/o el Contratista identifican diseños técnicamente inviables.	
			Causa N° 3	Otras causas similares	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Alto	0.400
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	La Supervisión y/o el Contratista identifica los diseños errados.		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Se solicitará al Proyectista absuelva o levante las observaciones formuladas en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De no haber respuesta por parte del Proyectista en el plazo otorgado por el Reglamento, la Entidad deberá absolver la consulta y dar instrucciones al Contratista a través de la Supervisión, en cumplimiento de lo establecido por el artículo citado anteriormente.		

Nota. Elaboración Propia.

[Firma]
 INGENIERIA CIVIL
 C. S. T. S. T. S.

Ilustración 7:

Identificar, analizar y dar respuesta del nivel de riesgo.

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número			
		Fecha			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO	
		Ubicación Geográfica		DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R - 02			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo por errores o deficiencias en los costos y presupuestos.			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Antes o durante la construcción la Supervisión y/o el Contratista identifica errores o deficiencias en los planos con respecto a los diseños.		
		Causa N° 2	Antes o durante la construcción la Supervisión y/o el Contratista identifica errores o deficiencias en los análisis de costos unitarios con respecto a los diseños.		
		Causa N° 3	Antes o durante la construcción la Supervisión y/o el Contratista identifica errores o deficiencias en la estructura de los costos y presupuestos (listado de partidas) con respecto a los diseños.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	X
Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Moderada		0.800	Bajo		0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.050	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		La Supervisión y/o el Contratista identifica los costos y presupuestos errados.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		La Supervisión en cumplimiento de sus funciones (ver Artículo 180 del Reglamento) exhorta al Contratista a ejecutar según los diseños establecidos por el Expediente Técnico, y sin afectar el monto contratista y plazo por ser el sistema de la obra a suma alzada. El Contratista está en la obligación de verificar y analizar el E.T. antes de emitir su oferta económica.			

Nota. Elaboración Propia.

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
 CUSCO

Ilustración 8:

Identificar, analizar y dar respuesta del nivel de riesgo.

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número				
		Fecha				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO LA LIBERTAD			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 01			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo por errores o deficiencias en el diseño.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Antes o durante la ejecución de obra la Supervisión y/o el Contratista identifican diseños que contravienen reglamentos, normas, etc. aplicables.		
Causa N° 2			Antes o durante la construcción la Supervisión y/o el Contratista identifican diseños técnicamente inviables.			
Causa N° 3			Otras causales similares.			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	Bejo	0.10	
		Moderada	0.50	Moderado	0.20	
Alta		0.70	Alto	0.40	X	
Muy alta		0.90	Muy alto	0.80		
	Moderada	0.500	Alto	0.400		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	La Supervisión y/o el Contratista identifica los diseños errados.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Se solicitará al Proyectista absuelva o levante las observaciones formuladas en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De no haber respuesta por parte del Proyectista en el plazo otorgado por el Reglamento, la Entidad deberá absolver la consulta y dar instrucciones al Contratista a través de la Supervisión, en cumplimiento de lo establecido por el artículo citado anteriormente.				

Nota. Elaboración Propia.

[Firma]
 [Nombre]
 [Cargo]
 [Institución]

Ilustración 9:

Identificar, analizar y dar respuesta del nivel de riesgo.

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número			
		Fecha			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R - 03		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo por atrasos en la toma de decisiones.		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Dado la lejanía de la obra con relación a la sede de la Entidad, la comunicación entre ambas toma demasiado tiempo.	
			Causa N° 2	Debido a factores externos se interrumpe temporalmente la accesibilidad a la obra.	
			Causa N° 3	Otras causales similares.	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	Bejo	0.10	
	Moderada	0.50	Moderado	0.20	
	Alta	0.70	Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	
	Moderada	0.600	Alto	0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		La comunicación entre la obra y la sede de la Entidad toma más tiempo que lo legalmente permitido.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		La Supervisión deberá establecer mecanismos a través de los cuales se logre una rápida comunicación entre la sede y la obra. Adicionalmente deberá identificar rutas alternativas para la comunicación por medios impresos, asimismo se recomienda evaluar la posibilidad de usar medios, firmas y certificados digitales acorde a lo que establece la Ley 27269.			

Nota. Elaboración Propia.

[Firma]
 INGENIERO EN OBRAS
 CIVILES

Ilustración 10:

Identificar, analizar y dar respuesta del nivel de riesgo.

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número			
		Fecha			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO LA LIBERTAD		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R - 04			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo por Incompatibilidad entre el plano topográfico y el terreno.			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Se identifican diferencias planimétricas en direccionamientos, lados (longitudes), ángulos internos, etc. ocasionando problemas con los propietarios de los terrenos colindantes.		
		Causa N° 2	Se identifican diferencias altimétricas en curvas de nivel, perfiles, secciones transversales, etc.		
		Causa N° 3	Presencia en el terreno de construcciones, instalaciones, vegetación u otros elementos no contemplados en el plano.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	X
Muy alta	0.90		Muy alto	0.60	
Muy baja		0.100	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0,040	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo		X
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		El Contratista identifica incompatibilidades entre el plano topográfico y el terreno.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Se solicitará al Proyectista absuelva o levante las observaciones formuladas en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De no haber respuesta por parte del Proyectista en el plazo otorgado por el Reglamento. El contratista hará los planos de replanteo para su verificación, análisis y evaluación de la entidad. Cuyo dictamen será de acuerdo a la magnitud de incompatibilidades encontradas y se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.			

Nota. Elaboración Propia.

[Firma]

 ASISTENTE DE ADMINISTRACIÓN
 OMBU - PUNTO CIVIL
 071 100000

Ilustración 11:

Identificar, analizar y dar respuesta del nivel de riesgo.

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Fecha		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO LA LIBERTAD		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 05			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo por sostenimiento de excavaciones.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	La ejecución de la obra demanda excavaciones verticales de más de 2 m de profundidad.		
		Causa N° 2	Se identifican construcciones existentes contiguas a las obras a ejecutar.		
		Causa N° 3	Otras causales similares.		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.60
	Baja		0.300	Bajo	0.100
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
6.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
6.2	DISPARADOR DE RIESGO	Por demandar excavaciones verticales de más de 2 m de profundidad o la presencia de construcciones existentes contiguas a las obras a ejecutar la Supervisión informa sobre la necesidad de construir obras de sostenimiento.			
6.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La Supervisión en cumplimiento de sus funciones (ver Artículo 160 del Reglamento) exhorta al Contratista a construir las obras de sostenimiento necesarias, en cumplimiento del Artículo 33 de la Norma E.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones.			

Nota: Elaboración Propia.


 INGENIERO CIVIL
 C.011111

Ilustración 12:

Identificar, analizar y dar respuesta del nivel de riesgo.

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número			
		Fecha			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO LA LIBERTAD		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 06			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo por constructibilidad de los diseños durante la ejecución de obra.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Diseños constructivos que no indican o no es claro el proceso para garantizar su correcta ejecución.		
		Causa N° 2	Algunos componentes de obra por su grado de complejidad son muy difíciles de construir.		
		Causa N° 3	Otras causales similares.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Muy baja		0.100	Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.040	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Durante la ejecución el Contratista y/o la Supervisión detectan componentes de obra muy difíciles de construir.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Previamente al inicio de obra, el Contratista junto con su plana profesional deberán identificar las partes de la obra cuya construcción sea de mayor complejidad, y sobre ellas deberá planificar, diseñar y establecer los procedimientos a través de los cuales las ejecutará, pudiendo para ello adicionalmente construir prototipos, elaborar modelos tridimensionales, etc. Dicho procedimiento deberá ser aprobado por la Supervisión.			

Nota. Elaboración Propia.


 INGENIERO CIVIL
 C.O.S. 10000

Ilustración 13:

Identificar, analizar y dar respuesta del nivel de riesgo.

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número			
		Fecha			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO LA LIBERTAD		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R - 07			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo por construcción por causas técnicas.			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Posterior a su ejecución la Supervisión identifica construcciones que contravienen reglamentos, normas, etc. aplicables.		
		Causa N° 2	Posterior a su ejecución la Supervisión identifica construcciones que no cumplen con lo establecido por el Expediente Técnico.		
		Causa N° 3	Otras causas similares.		
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	X
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		La Supervisión identifica las construcciones erradas.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		La Supervisión en cumplimiento de sus funciones (ver Artículo 180 del Reglamento) exhorta al Contratista a hacer las correcciones del caso a fin de cumplir con los reglamentos, normas, etc. aplicables y el Expediente Técnico, y sin afectar el monto contractual y plazo por ser el sistema de la obra a suma alzada.			

Nota: Elaboración propia.


 DIRECTOR GENERAL
 GOBIERNO CIVIL
 2024

Ilustración 14:

Identificar, analizar y dar respuesta del nivel de riesgo.

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número					
		Fecha					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO LA LIBERTAD				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 08				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de atraso por fenómenos climatológicos.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Las condiciones climatológicas del lugar (temperaturas, precipitaciones, vientos, neblinas, etc.) no permiten la normal ejecución de obra.			
Causa N° 2			Las consecuencias de los fenómenos climatológicos (riadas, aniegos, etc.) no permiten la normal ejecución de obra.				
Causa N° 3			Otras causales similares.				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Muy baja	0.100		Alto	0.400	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.040	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	El Contratista advierte la posible afectación de la ejecución de obra por condiciones climatológicas desfavorables.				
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Teniendo en cuenta que el sistema de ejecución de la obra es a suma alzada, el Contratista toma las medidas de prevención necesarias a fin de garantizar la normal ejecución de la misma. Para ello deberá mantenerse informado sobre las condiciones climatológicas y sus pronósticos y elaborar planes de contingencia para prevenir la afectación de la obra.				

Nota. Elaboración Propia.

[Firma]
 GOBIERNO CIVIL
 165350

Ilustración 15:

Identificar, analizar y dar respuesta del nivel de riesgo.

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número			
		Fecha			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO LA LIBERTAD		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 08			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de paralización por causas regulatorias.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	La obra carece de licencia de edificación.		
		Causa N° 2	La obra carece de cualquier otro tipo de licencia aplicable que imposibilita la ejecución o su continuidad.		
		Causa N° 3	Otras causales similares.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Muy baja	0.100		Muy alto
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.080	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	La obra se ve paralizada por la entidad correspondiente por falta de licencia de edificación u cualquier otro tipo de licencia			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	En cumplimiento del Artículo 123 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad es la responsable de la obtención de la licencia de edificación o cualquier otro tipo de licencia aplicable, trámite que deberá realizar previamente a la licitación de la obra.			

Nota: Elaboración propia.

[Firma]
 INGENIERO CIVIL
 CAL 100001

Ilustración 16:

Identificar, analizar y dar respuesta del nivel de riesgo.

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número			
		Fecha			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR DEPARTAMENTO DE CUSCO		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO LA LIBERTAD		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R - 10			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo por expropiación del terreno o por su no disponibilidad.			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Se produce la intromisión de supuestos propietarios del terreno (por duplicidad de partidas u otros artificios legales).		
		Causa N° 2	El terreno se encuentra ocupado por poseionarios informales.		
		Causa N° 3	Otras causales similares.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	X
Muy baja		0.100	Muy alto		0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.080	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo		
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		La ejecución de la obra se ve paralizada por la intromisión de supuestos propietarios del terreno.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Antes de la ejecución de la obra la Entidad debe hacer una búsqueda en Registros Públicos a fin de descartar la existencia de duplicidad de partidas en el terreno (luego de dicha verificación se recomienda gestionar el bloqueo registral respectivo). Asimismo debe monitorear el terreno in situ permanentemente a fin de verificar la no existencia de poseionarios informales. De existir cualquiera de los problemas antes mencionados, debe solucionarlos antes de la licitación de la obra.			

Nota. Elaboración Propia.

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 101-10000

Ilustración 17:

Identificar, analizar y dar respuesta del nivel de riesgo.

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número				
		Fecha				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO LA LIBERTAD			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 11			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo geológico / geotécnico.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	La Supervisión y/o el Contratista identifica diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en el Expediente Técnico.		
		Causa N° 2	Se identifica diferencias sustanciales entre el Estudio de Mecánica de Suelos y/o encontrado en el terreno.			
		Causa N° 3	Se identifica diferencias sustanciales entre el Estudio de Canteras y Fuentes de Agua y lo verificado in situ.			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.60	
	Muy baja	0.100		Alto	0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.040	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA				
		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
	Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO					
	La Supervisión y/o el Contratista identifica diferencias respecto de los suelos, fallas geológicas con relación a lo indicado por el Expediente Técnico.					
	Se consultará al Proyectista siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De no haber respuesta por parte del Proyectista en el plazo otorgado por el Reglamento, la Entidad deberá absolver la consulta y dar instrucciones al Contratista a través de la Supervisión, en cumplimiento de lo establecido por el artículo citado anteriormente. De acuerdo a la magnitud del problema suscitado la entidad evaluará y pondrá en marcha las acciones que habrá a lugar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones					

Nota. Elaboración Propia.

[Firma]
 INGENIERO CIVIL
 COPORAQUE

Ilustración 18:

Identificar, analizar y dar respuesta del nivel de riesgo.

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número		
			Fecha		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO	
			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO LA LIBERTAD	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R - 12		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de interferencias / servicios afectados.		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Se identifican interferencias en el terreno por el paso de instalaciones públicas.	
			Causa N° 2	Interferencias en el terreno por el paso de cualquier otro tipo de obras de uso comunitario como canales, etc.	
			Causa N° 3	Otras causales similares.	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	X	
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50		
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Muy baja	0.100		
					Moderado 0.200
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.020	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	Durante la construcción el Contratista identifica interferencias en el terreno.		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Antes de la ejecución de la obra la Entidad deberá hacer coordinaciones con las empresas distribuidoras de servicios públicos o administraciones a fin de constatar la no interferencia de instalaciones públicas en el terreno donde se ejecutará la obra. Asimismo deberá verificar in situ el no paso tanto de instalaciones públicas como de cualquier otro tipo de obras de uso comunitario como canales, etc. De encontrar interferencias la Entidad deberá resolverlas antes de la licitación de la obra.		

Nota. Elaboración Propia.


 INGENIERO CIVIL
 C.R. 18568

Ilustración 19:

Identificar, analizar y dar respuesta del nivel de riesgo.

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número			
		Fecha			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO LA LIBERTAD		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R - 13			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo ambiental.			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Se produce ante el incumplimiento de las medidas correctoras definidas en el Plan de Mitigación Ambiental aprobado.		
		Causa N° 2	Otras causales similares.		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	
Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	X
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Moderada		0.300	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		La Supervisión identifica el incumplimiento de lo establecido por el Plan de Mitigación Ambiental aprobado.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		La Supervisión en cumplimiento de sus funciones (ver Artículo 160 del Reglamento) exhorta al Contratista a realizar las correcciones del caso a fin de cumplir con el Plan de Mitigación Ambiental aprobado y sin afectar el monto contractual y plazo por ser el sistema de la obra a suma alzada.			

Nota: Elaboración Propia.


 INGENIERO CIVIL
 CIP: 145651

Ilustración 20:

Identificar, analizar y dar respuesta del nivel de riesgo.

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		Fecha		
		Nombre del Proyecto		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Ubicación Geográfica		DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO LA LIBERTAD		
		3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 14				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo arqueológico.				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Se produce ante el hallazgo de restos arqueológicos significativos que generen interrupción en el normal desarrollo de obras.			
		Causa N° 2	Otras causales similares.			
		Causa N° 3				
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10	X	Muy baja	0.05	
	Baja	0.30		Baja	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Muy baja		0.100	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.040	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Se produce el hallazgo de restos arqueológicos por el Contratista, el mismo que cumple con informar a la Supervisión y al Arqueólogo Monitor.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La Entidad a través de la Supervisión garantizará que se proceda acorde a lo establecido en el Plan de Monitoreo Arqueológico aprobado. Si luego de su evaluación el Arqueólogo Monitor determina que se trata de evidencias aisladas, se deberá continuar con la ejecución de obra; en caso se determine que es un sitio arqueológico, la Entidad y la Dirección Desconcentrada de Cultura regional deberán hacer las coordinaciones para la toma de decisiones respectiva y dependiendo de éstas se deberá actuar en la ejecución de obra siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.				

Nota. Elaboración Propia.

[Firma]
 INGENIERO CIVIL
 185881

Ilustración 21:

Identificar, analizar y dar respuesta del nivel de riesgo.

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número			
		Fecha			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO LA LIBERTAD		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-15			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de atraso o paralización por falta de permisos y licencias.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No se cuenta con las factibilidades de los servicios básicos.		
		Causa N° 2	Carece de aprobación del expediente de sistema de utilización en media tensión.		
		Causa N° 3	No se cuenta con CIRA, Planes de Contingencia, Certificación Ambiental, etc.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	La obra se ve paralizada parcialmente por la entidad competente a falta de permisos, autorizaciones o licencias.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	En cumplimiento del Artículo 123 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad es la responsable de la obtención de los permisos y licencias, trámites que deberá realizar previamente a la licitación de la obra.			

[Firma]
 INGENIERO CIVIL
 D.N. 18569A

Ilustración 22:

Identificar, analizar y dar respuesta del nivel de riesgo.

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número				
		Fecha				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO LA LIBERTAD			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CODIGO DE RIESGO	R - 16			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Ante eventos de fuerza mayor la ejecución de obra se ve imposibilitada de continuar.		
Causa N° 2			Ante caso fortuito la ejecución de obra se ve imposibilitada de continuar.			
Causa N° 3			Entiéndase por fuerza mayor o caso fortuito a ocurrencias de evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impida la			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	X	Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
Alta		0.70		Alto	0.40	
Muy alta		0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Muy alto	0.800	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Se producen eventos de fuerza mayor o caso fortuito.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Se procederá según lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Recuérdese que según el Artículo 135 del cualquiera de las partes puede resolver al contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato. Asimismo según el Artículo 174 la Entidad puede intervenir económicamente la obra en caso fortuito o fuerza mayor. Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato es resuelto por incumplimiento.				

Nota. Elaboración Propia.

[Firma]
 INGENIERO CIVIL
 18326X

Ilustración 23:

Identificar, analizar y dar respuesta del nivel de riesgo.

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número			
			Fecha			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO			
			Ubicación Geográfica: DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO LA LIBERTAD			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1		CÓDIGO DE RIESGO		R - 17		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgos regulatorios o normativos.		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1: Durante la ejecución de la obra surgen modificaciones por aspectos normativos que son de aplicación a la misma.		
				Causa N° 2: Otras causales similares.		
				Causa N° 3:		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.60
		Muy baja		0.100	Bajo	0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.010	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1		ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
				Aceptar Riesgo	X	
5.2		DISPARADOR DE RIESGO		Durante la ejecución de la obra se publican modificaciones de aspectos normativos que son de aplicación a la misma.		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Acordé a la Constitución y el Código Civil, las leyes (y por defecto entendemos que también las normas, reglamentos, etc.) no tienen fuerza ni efecto retroactivo, por lo que la ejecución de obra debe continuar ciñéndose a las regulaciones y normatividades con las que fue aprobado el Expediente Técnico y contratada la ejecución.		

No


 Roberto Julio Miran Espinoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 125658

Ilustración 24:

Identificar, analizar y dar respuesta del nivel de riesgo.

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número			
		Fecha			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO*		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO LA LIBERTAD		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R - 18			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Durante la ejecución de obra se producen accidentes de construcción.		
		Causa N° 2	Durante la ejecución de obra se producen daños a terceros.		
		Causa N° 3	Otras causales similares.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	X
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Se produce el accidente de construcción y/o daños a terceros.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		En cumplimiento del Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta del Contratista debe incluir todos los seguros, por lo que antes de la ejecución de obra éste debe adquirir los respectivos seguros vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros a fin de transferir el riesgo a la agencia aseguradora.			

Nota. Elaboración Propia.

[Firma]
 Ing. Edwin Efraim Espinoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 185658

Ilustración 25:

Identificar, analizar y dar respuesta del nivel de riesgo.

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número			
		Fecha			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO LA LIBERTAD		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R - 20			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo de atraso por deficiente logística y procura de materiales y/o equipos críticos.			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Falta de disponibilidad de materiales y/o equipos a ser utilizados en obra o demoras en su entrega.		
		Causa N° 2	Los materiales y/o equipos que llegan a obra son defectuosos.		
		Causa N° 3	Durante la ejecución de obra los equipos sufren desperfectos.		
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.60	
Baja		0.300	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Falta de disponibilidad de materiales y/o equipos o los que llegan a obra son defectuosos o no llegan a tiempo o los equipos sufren desperfectos.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Antes del inicio de ejecución de obra, el Contratista deberá elaborar un directorio de proveedoras con más de 3 por Insumo y equipo a utilizar. Asimismo, antes de la salida del material y/o equipo del local del proveedor, el Contratista debe hacer el control de calidad respectivo. Cabe resaltar que estas medidas se aplicarán sin afectar el monto contractual y plazo por ser el sistema de la obra a suma alzada.			

Nota. Elaboración Propia.


 Roberto Julio Morán Espinoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 185654

Ilustración 26:

Identificar, analizar y dar respuesta del nivel de riesgo.

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número				
		Fecha				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO LA LIBERTAD			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 21			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo por deficiencias competitivas del Residente y/o Supervisor.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	El Residente no tiene la experiencia y conocimiento para cumplir con sus funciones.		
Causa N° 2			El Supervisor no tiene la experiencia y conocimiento para cumplir con sus funciones.			
Causa N° 3			Los agentes de ejecución no demuestran competencias y capacidades en el desarrollo de obra.			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
Alta		0.70	Alto		0.40	
Muy alta		0.90	Muy alto		0.60	
Baja	0.300	Alto	0.400			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	En el caso del Residente, la Supervisión identifica las deficiencias de éste que imposibilitan la correcta ejecución de la obra. En el caso del Supervisor, la Entidad lo identifica.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Durante el proceso de selección la Entidad a través de su Comité de Selección deberá establecer requisitos y factores de evaluación que le permitan seleccionar al Residente y Supervisor con más experiencia y conocimiento en ejecución de obras de la tipología en cuestión.				

Nota. Elaboración Propia.


 Roberto Julio Méndez Espinoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 18565A

Ilustración 27:

Identificar, analizar y dar respuesta del nivel de riesgo.

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número			
		Fecha			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO LA LIBERTAD		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R - 22			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo por deficiencias del Contratista.			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	El Contratista no tiene la capacidad técnica para ejecutar la obra con la calidad requerida en el Expediente Técnico.		
		Causa N° 2	El Contratista no tiene la capacidad técnica para ejecutar la obra en el plazo contractual.		
		Causa N° 3	Otras causales similares.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	X
Baja		0.300	Muy alto		0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		La Supervisión identifica la inviabilidad de continuar la ejecución de la obra dado la baja calidad de los trabajos del Contratista o sus continuos atrasos.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Durante el proceso de selección la Entidad a través de su Comité de Selección deberá establecer requisitos y factores de evaluación que le permitan seleccionar al Contratista con más experiencia y conocimiento en ejecución de obras de la tipología en cuestión.			

Nota. Elaboración Propia.


 Roberto Andrés Córdova Espinoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 185658

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																											
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																											
	<p>Requisitos:</p> <p>11.1.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Descripción del equipamiento</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 M3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3-18 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MEGOMETRO CERTIFICADA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 125-155 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>TELUROMETRO CERTIFICADO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>BALDE PARA PRUEBAS HIDRAULICAS Y ACCESORIOS</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se aceptará equipamiento con características superiores.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	N°	Descripción del equipamiento	Cantidad	1	CAMION VOLQUETE 15 M3	1	2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3-18 HP	1	3	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A	1	4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"	1	5	MEGOMETRO CERTIFICADA	1	6	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 125-155 HP	1	7	TELUROMETRO CERTIFICADO	1	8	BALDE PARA PRUEBAS HIDRAULICAS Y ACCESORIOS	1
N°	Descripción del equipamiento	Cantidad																										
1	CAMION VOLQUETE 15 M3	1																										
2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3-18 HP	1																										
3	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A	1																										
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"	1																										
5	MEGOMETRO CERTIFICADA	1																										
6	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 125-155 HP	1																										
7	TELUROMETRO CERTIFICADO	1																										
8	BALDE PARA PRUEBAS HIDRAULICAS Y ACCESORIOS	1																										
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
	<p>Requisitos:</p> <p>11.4.1. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Profesional/Cargo</th> <th>Profesión</th> <th>Coefficiente de participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de obra</td> <td>Ing. Civil</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista sanitario</td> <td>Ing. Civil o Ing. sanitario</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Especialista mecánico - eléctrico</td> <td>Ing. Mecánico Eléctrico y/o eléctrico</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Ing. De Seguridad y Ambiental</td> <td>Ingeniero de seguridad y/o ambiental y/o Civil y/o de minas</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>	N°	Profesional/Cargo	Profesión	Coefficiente de participación	1	Residente de obra	Ing. Civil	1.00	2	Especialista sanitario	Ing. Civil o Ing. sanitario	1.00	3	Especialista mecánico - eléctrico	Ing. Mecánico Eléctrico y/o eléctrico	1.00	4	Ing. De Seguridad y Ambiental	Ingeniero de seguridad y/o ambiental y/o Civil y/o de minas	1.00							
N°	Profesional/Cargo	Profesión	Coefficiente de participación																									
1	Residente de obra	Ing. Civil	1.00																									
2	Especialista sanitario	Ing. Civil o Ing. sanitario	1.00																									
3	Especialista mecánico - eléctrico	Ing. Mecánico Eléctrico y/o eléctrico	1.00																									
4	Ing. De Seguridad y Ambiental	Ingeniero de seguridad y/o ambiental y/o Civil y/o de minas	1.00																									

A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE															
<p><u>Requisitos:</u></p>																
<p><u>Requisitos:</u></p>																
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="194 302 612 353">PERSONAL CLAVE</th> <th data-bbox="619 302 922 353">FORMACIÓN ACADÉMICA</th> <th data-bbox="928 302 1390 353">EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="194 353 612 546">Residente de obra</td> <td data-bbox="619 353 922 546">Ing. Civil</td> <td data-bbox="928 353 1390 546">Experiencia de (40 meses) como residente y/o residente de obras y/o Ing. Residente y/o supervisor y/o supervisor de obras en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="194 546 612 824">Especialista sanitario</td> <td data-bbox="619 546 922 824">Ing. Civil o Ing. sanitario</td> <td data-bbox="928 546 1390 824">Experiencia de (16 meses) como residente y/o residente de obras y/o Ing. Residente y/o supervisor y/o supervisor de obras en obras de ampliación y/o mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento y/o mantenimiento de sistemas de abastecimiento de agua, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="194 824 612 1025">Especialista mecánico - eléctrico</td> <td data-bbox="619 824 922 1025">Ing. Mecánico Eléctrico y/o eléctrico</td> <td data-bbox="928 824 1390 1025">Experiencia de (12 meses) como jefe de división y/o jefe de departamento y/o especialista eléctrico en empresas de generación eléctrica y/o obras en general, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="194 1025 612 1227">Ing. De Seguridad y Ambiental</td> <td data-bbox="619 1025 922 1227">Ingeniero de seguridad y/o ambiental y/o Civil y/o de minas</td> <td data-bbox="928 1025 1390 1227">Experiencia de (12 meses) como supervisor ssoma y/o ing. De seguridad y/o responsable de seguridad, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table>	PERSONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	Residente de obra	Ing. Civil	Experiencia de (40 meses) como residente y/o residente de obras y/o Ing. Residente y/o supervisor y/o supervisor de obras en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	Especialista sanitario	Ing. Civil o Ing. sanitario	Experiencia de (16 meses) como residente y/o residente de obras y/o Ing. Residente y/o supervisor y/o supervisor de obras en obras de ampliación y/o mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento y/o mantenimiento de sistemas de abastecimiento de agua, que se computa desde la colegiatura.	Especialista mecánico - eléctrico	Ing. Mecánico Eléctrico y/o eléctrico	Experiencia de (12 meses) como jefe de división y/o jefe de departamento y/o especialista eléctrico en empresas de generación eléctrica y/o obras en general, que se computa desde la colegiatura.	Ing. De Seguridad y Ambiental	Ingeniero de seguridad y/o ambiental y/o Civil y/o de minas	Experiencia de (12 meses) como supervisor ssoma y/o ing. De seguridad y/o responsable de seguridad, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.	
PERSONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE														
Residente de obra	Ing. Civil	Experiencia de (40 meses) como residente y/o residente de obras y/o Ing. Residente y/o supervisor y/o supervisor de obras en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.														
Especialista sanitario	Ing. Civil o Ing. sanitario	Experiencia de (16 meses) como residente y/o residente de obras y/o Ing. Residente y/o supervisor y/o supervisor de obras en obras de ampliación y/o mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento y/o mantenimiento de sistemas de abastecimiento de agua, que se computa desde la colegiatura.														
Especialista mecánico - eléctrico	Ing. Mecánico Eléctrico y/o eléctrico	Experiencia de (12 meses) como jefe de división y/o jefe de departamento y/o especialista eléctrico en empresas de generación eléctrica y/o obras en general, que se computa desde la colegiatura.														
Ing. De Seguridad y Ambiental	Ingeniero de seguridad y/o ambiental y/o Civil y/o de minas	Experiencia de (12 meses) como supervisor ssoma y/o ing. De seguridad y/o responsable de seguridad, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.														
<p><u>Acreditación:</u></p>																
<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="194 1402 1390 1435"> <p>Importante</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="194 1444 1390 1500"> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </td> </tr> </table>		<p>Importante</p>	<p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>													
<p>Importante</p>																
<p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>																

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p><u>Requisitos:</u></p>	
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.00 (Un millón y 00/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p>	
<p>Se considerará obra similar a CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE PISCINAS MUNICIPALES Y/O DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN PISCINAS MUNICIPALES Y/O CONSTRUCCION DE DRENAJES Y/O CONSTRUCCION DE DIQUES,</p>	
<p><u>Acreditación:</u></p>	

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

¹⁷ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100¹⁸ puntos</p>

¹⁸ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²⁰

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²¹

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²². La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²³

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

²² Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²³ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE²⁴ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE²⁵]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁶

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

²⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁶ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁹ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

²⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁹ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³⁰:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

³⁰ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

(...)	<i>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.</i>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</i>	<i>Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].</i>
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

³¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³².

³² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁴	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁵	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁶	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

³⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁵ Ibídem.

³⁶ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”³⁷

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³⁸

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]³⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]⁴⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴²				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴³	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁴				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁴⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁵				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

⁴⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
 y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵¹
1										
2										
3										
4										
5										

⁴⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵¹
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.